



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 18 de MARZO de 2020

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 041-2020-GRC/DIRESA/DG del 23 de enero de 2020, el Informe N° 410-2020-GRC/DIRESA/OEPI/DESI, de fecha 06 de marzo del 2020, emitido por la Jefa de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el artículo 5 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referente a la misión del Gobierno Regional establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así mismo, el inciso g), del artículo 9, de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2009-MINSA, publicada el 10 de enero de 2009, se declaró que el Gobierno Regional del Callao culminó el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobada por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, las cuales se precisan en el "Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos del Ministerio de Salud al Gobierno Regional del Callao", en tal virtud el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la totalidad de funciones en materia de salud, que dispone el artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, con Resolución Directoral N° 041-2020-GRC/DIRESA/DG del 23 de enero de 2020, se aprobó el Plan Regional de Preparación y Respuesta frente a la posible introducción del Nuevo Coronavirus (nCoV), con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico ante la potencial introducción del nuevo coronavirus en la Región Callao;



Que, entre los principales factores que permitirían la introducción del SARS-CoV-2 en la Región Callao son, el desplazamiento de los viajeros portadores del virus desde zonas con transmisión activa hacia territorio de la Región Callao (próxima a la ciudad de Lima), y la susceptibilidad general de la población frente a este nuevo virus, es necesario fortalecer los mecanismos de coordinación sectorial e intersectorial a nivel regional y de educación para la salud en la población vulnerable;

Que, a efectos de estar preparados como Región Callao y responder a la potencial introducción del SARS-CoV-2, estando a lo propuesto en el Informe N° 410-2020-GRC/DIRESA/OEPI/DESI, de fecha 06 de marzo del 2020, emitido por la Jefa de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao, ha elaborado la actualización del "Plan Regional de Preparación y Respuesta Frente a la Introducción del SARS-CoV-2 en la Región Callao" por lo que debe procederse a la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo visado por el Director de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 055-2020, de fecha 06 de marzo del 2020;



M. VASQUEZ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **PLAN REGIONAL DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA INTRODUCCIÓN DEL SARS-CoV-2 EN LA REGIÓN CALLAO** y sus respectivos anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente resolución, en el portal de internet de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

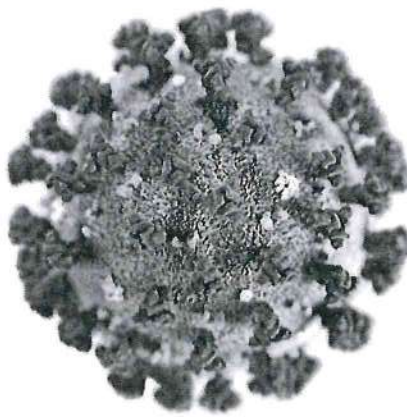


R. ROBLES


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dra. KATHEY MERCEDES PACHECO VARGAS
Directora Regional
C.M.P. 41666



**“PLAN REGIONAL DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA
FRENTE A LA INTRODUCCIÓN DEL SARS-CoV-2 EN
LA REGIÓN CALLAO” V.02**



Callao – 2020

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág.
I. Introducción	1
II. Finalidad	2
III. Objetivos	2
IV. Base legal	3
V. Ámbito de aplicación	4
VI. Contenido del Plan Regional	4
VI.1. Antecedentes	4
VI.2. Situación actual	5
VI.3. Determinantes sociales para la transmisión del Nuevo Coronavirus	6
VI.4. Estrategias de intervención	6
VI.5. Líneas de acción y actividades	6
VII. Cronograma y responsables	14
VIII. Presupuesto	28
IX. Financiamiento	28
X. Supervisión	29
XI. Responsabilidades	29
XII. Metas e indicadores	30
XIII. Glosario	36
XIV. Referencias bibliográficas	36
IX. Anexos	37
Anexo N° 01: Diagrama de flujo del procedimiento de atención en el aeropuerto internacional "Jorge Chávez" según escenarios	38
Anexo N° 02: Diagrama de flujo del procedimiento de atención en el puerto Internacional del Callao según escenarios	44
Anexo N° 03: Flujograma de traslado de caso sospechoso de COVID-19 en aeropuerto internacional "Jorge Chávez"	58
ANEXO N° 04: Flujograma de atención frente a posibles casos de COVID-19 en el primer nivel de atención	59
Anexo N° 05: Flujograma de traslado de caso sospechoso de COVID-19 en centro de salud I, II, III, IV	60





“Plan Regional de Preparación y Respuesta Frente a la Introducción del SARS-CoV-2

I. Introducción

El 31 de diciembre de 2019, las autoridades de la ciudad de Wuhan en la provincia de Hubei, China, reportaron al Centro de Control de Enfermedades de China (CCDC) un conglomerado de 27 casos con síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida en personas vinculadas a un mercado húmedo (de productos marinos) en la ciudad de Wuhan (población de 19 millones), capital de la provincia de Hubei (población de 58 millones), al sureste de China; de los cuales 7 fueron reportados como severos. El cuadro clínico se presentaba con fiebre, y en algunos casos disnea y cambios en las radiografías del tórax (lesiones bilaterales infiltrativas del pulmón). El mercado afectado, es el mayor mercado de productos marinos para el consumo en Wuhan, con más de 600 jaulas y 1.500 trabajadores, el cual fue clausurado el 1 de enero de 2020.

El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas informaron que un nuevo coronavirus fue identificado como posible etiología. Otras pruebas descartaron el SARS-CoV, MERS-CoV, influenza, influenza aviar, adenovirus y otras infecciones respiratorias virales o bacterianas comunes. Al 12 de enero de 2020, se habían reportado 41 casos con infección por el nuevo coronavirus en la ciudad de Wuhan, de los cuales siete estaban gravemente enfermos, reportándose una muerte en un paciente con otras afecciones de salud subyacentes y los otros seis pacientes fueron dados de alta del hospital. El inicio de síntomas de los 41 casos confirmados, se presentó entre el 8 de diciembre de 2019 al 2 de enero de 2020.

Según la información disponible, se acepta la transmisión de persona a persona; no obstante, es necesaria la investigación epidemiológica para determinar los modos de transmisión, la fuente común de exposición y la presencia de casos asintomáticos o levemente sintomáticos que no se detectan. Es crítico revisar toda la información disponible para comprender completamente la transmisibilidad entre humanos. El 13 de enero de 2020, el Ministerio de Salud Pública de Tailandia, reportó el primer caso confirmado por laboratorio por el nuevo coronavirus, denominado entonces como 2019-nCov, en un individuo procedente de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei - China. La paciente de 61 años, residente en la ciudad de Wuhan viajó en un vuelo directo a Bangkok -Tailandia desde Wuhan, e inició síntomas el 5 de enero de 2020 (fiebre, escalofríos, dolor de garganta y de cabeza). El 14 de enero, una institución médica en la prefectura de Kanagawa, Japón, informó de un caso de neumonía en una persona con antecedentes de viaje a Wuhan, provincia de Hubei – China, la muestra del paciente fue examinada en el Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas (Oficina Gubernamental de Murayama), identificando al nuevo coronavirus como agente etiológico, siendo la primera vez que se confirmaban casos domésticos de neumonía relacionada con el nuevo coronavirus en Japón.



Ante este escenario internacional y considerando que la mayoría de los países de las Américas no tienen vuelos directos con los países donde se ha detectado la transmisión de 2019-nCoV, la introducción del nuevo coronavirus puede darse a través de viajeros internacionales. Por tanto, a la luz del contexto epidemiológico y social actual del brote del nuevo coronavirus en China, es necesaria la preparación de las instancias nacionales y regionales correspondientes, para hacer frente a una eventual introducción de casos con el nuevo coronavirus en el Callao, teniendo en cuenta que en el Callao se ubican los dos puntos de entrada más importantes del país, el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y el Puerto Marítimo Internacional del Callao.

Ante el riesgo epidemiológico identificado, la Dirección Regional de Salud del Callao (DIRESA Callao), en conjunto con la Dirección Ejecutiva de las Sanidades Internacionales, la Oficina de Epidemiología, entre otras unidades orgánicas, y con la participación de instituciones de importancia nacional como, el Instituto de Medicina Tropical Daniel A. Carrión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) y la Sociedad Peruana de Enfermedades Infecciosas y Tropicales (SPEIT) entre otras, han elaborado el presente Plan Regional de contingencia denominado: "Plan Regional de Preparación y Respuesta frente al nuevo coronavirus, Callao", en adelante el "Plan Regional", fundamentado en las últimas recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud OPS/OMS y el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) del Ministerio de Salud (MINSA), teniendo como finalidad reducir el impacto sanitario, social y económico ante la potencial introducción del nuevo coronavirus en la Región Callao.

El Plan Regional tendrá como objetivo preparar los sistemas de vigilancia y respuesta frente al riesgo de introducción del nuevo coronavirus en la Región Callao, con énfasis en los puntos de entrada y en los servicios de salud.

II. Finalidad

Reducir el impacto sanitario, social y económico ante la potencial introducción del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) en el Callao.

III. Objetivos

III.1. Objetivo general

Fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo de introducción del SARS-CoV-2 en la Región Callao, priorizando los puntos de entrada (Aeropuerto y Puerto Marítimo Internacional) y los servicios de salud.

III.2. Objetivos específicos

- a. Reforzar el sistema regional de vigilancia epidemiológica en salud pública, con énfasis en la identificación precoz y notificación inmediata de casos que cumplen con la definición de caso de COVID-19.





- b. Capacitar al personal de salud de los establecimientos de salud y puntos de entrada internacional en la identificación precoz, diagnóstico y manejo de casos que cumplen con la definición de caso COVID-2019.
- c. Preparar los servicios de salud para el manejo clínico adecuado y oportuno de casos que cumplen con la definición de caso de COVID-2019 y reforzar las medidas de bioseguridad, con énfasis en el correcto uso de los equipos de protección personal y la higiene de manos.
- d. Promover y desarrollar estrategias y mecanismos de coordinación sectorial e intersectorial a nivel regional, para la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención y respuesta inmediata ante la amenaza del nuevo coronavirus.
- e. Promover y desarrollar acciones de promoción de la salud mediante estrategias, mecanismos de coordinación sectorial e intersectorial a nivel regional y de educación para la salud en la población vulnerable.
- f. Desarrollar acciones de comunicación para fortalecer la prevención y la reducción de riesgo ante la posible presencia de casos de COVID-2019 en el Callao.

IV. Base legal

- Ley N° 26842, Ley General de la Salud y sus Modificadorias.
- Reglamento Sanitario Internacional (RSI) 2005.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Resolución Ministerial N° 1472-2002-SA/DM, que aprueba el Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria.
- Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, que aprueba el Manual de Aislamiento Hospitalario.
- Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, que aprueba la Norma técnica N° 020 -MINSA/DGSP-V.01: de Prevención y Control de las infecciones Intrahospitalarias
- Resolución Ministerial N° 258-2011/MINSA que aprueba el Documento Técnico Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020.
- Resolución Ministerial N° 111-2005/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud.



Plan Regional de Preparación y Respuesta frente a la posible introducción del SARS-CoV-2

- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad.
- Resolución Ministerial N° 720-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú.
- Resolución Directoral N.º 1091-2014-GRC/DIRESA/DG, de la DIRESA Callao que aprueba el Protocolo Interino de Uso de Equipos de Protección Personal (EPP).
- Resolución Directoral N° 1131-2014-GRC/DIRESA/DG, de la DIRESA Callao que aprueba el Protocolo Interino de Desinfección de ambientes, ambulancias y aeronaves.

V. Ámbito de aplicación

El presente Plan Regional tiene como ámbito de aplicación a las Direcciones y Oficinas de la DIRESA Callao y a los Establecimientos de Salud a cargo de las Redes de Salud y servirá como referente para las demás instancias del Sector Salud de la Región Callao: Hospital Nacional Daniel A. Carrión, el Seguro Social de Salud – EsSalud Red Sabogal, las Fuerzas Armadas (Centro Médico Naval “Cirujano Mayor Santiago Távara” y Hospital de la Base Naval del Callao), la Policía Nacional del Perú, establecimientos de salud privados y otros prestadores que brinden atención sanitaria en la Región Callao.

VI. Contenido del Plan Regional

VI.1. Antecedentes

La epidemia de neumonía por el nuevo coronavirus, también conocida como la neumonía de Wuhan empezó a mediados de diciembre 2019 en la ciudad de Wuhan en China central, cuando se diagnosticó a un grupo de personas con cuadro de neumonía de causa desconocida, vinculada principalmente a trabajadores del mercado de mariscos de Wuhan, en el cual también vendían animales vivos.

Los científicos chinos, posteriormente aislaron un nuevo tipo de coronavirus denominado 2019-nCoV, que tenía una similitud de al menos 70% en su secuencia genética con el SARS-CoV de las siglas en inglés Severe Acute Respiratory Syndrome - **CoronaVirus**. Al 21 de enero del 2020, los casos confirmados se elevaron a más de 400, incluyendo trabajadores de la salud y algunos fuera de China. Al 25 de enero 2020, se notificaron 41 fallecidos, la mayoría mayores de 60 años. La OMS, el 30 de enero 2020 declaró al nuevo brote de coronavirus una “Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional”. Al 11 de febrero 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) denomina a la enfermedad COVID-19, de **CO**rona**VI**rus **D**isease y la Comisión Internacional de Taxonomía de los Virus, ha denominado al virus como SARS-CoV-2.



VI.2. Situación Actual

Aún no se cuenta con un tratamiento médico efectivo o vacuna contra el SARS-CoV-2; sin embargo, esfuerzos para desarrollarla están en curso. Los síntomas incluyen, entre otros, fiebre, dificultad respiratoria y tos. Para prevenir la infección, la OMS recomienda el "lavado de manos regular, cubrirse la boca y la nariz cuando se va a toser y estornudar, y evitar contacto cercano con personas que muestren síntomas de enfermedades respiratorias, tales como tos o estornudos".

El primer caso sospechoso fue reportado el 31 de diciembre de 2019, luego de que los primeros síntomas aparecieran tres semanas antes, el 8 de diciembre de 2019. El mercado donde se cree que se originó el brote, fue cerrado el 1 de enero de 2020 y las personas con síntomas fueron aisladas. Más de 700 personas, incluyendo más de 400 trabajadores de la salud que tuvieron contacto con los casos sospechosos fueron puestas bajo observación. Tras el desarrollo de un diagnóstico concreto para detectar la infección, la presencia de SARS-CoV-2 fue confirmada en 41 personas del grupo de casos sospechosos en Wuhan. Las primeras muertes se registraron el 9 y 16 de enero del 2020, ambos hombres con edades superiores a los 60. La tercera muerte se reportó el 19 de enero del 2020 y tres más se agregaron el 21 de enero del 2020.

La Comisión Nacional de Salud de China, confirmó el 20 de enero del 2020 que este nuevo coronavirus se transmite entre humanos, y en varias ciudades se cancelaron las celebraciones del Año Nuevo Chino. El 30 de enero 2020, la OMS declara que el nuevo brote de coronavirus es una emergencia de salud pública de importancia internacional.

Al 11 de febrero 2020, la OMS y el Centro de Control y Prevención de Enfermedades de China reportó 1716 trabajadores de la salud infectados de los cuales cinco habían fallecido.

Al 06 de marzo 2020, el Perú ha notificado el primer caso de COVID-19 sumándose a un total de 97 países (incluido China) con un total de 101,601 casos con el COVID-19, con 3,460 fallecidos, de los cuales 416 muertes por el COVID-19 han ocurrido fuera de China. China continental ha notificado el mayor número de casos confirmados con 80 573, seguido por Corea del Sur con 6,593, Irán con 4,747, Italia 4,636, Alemania con 670 y Francia con 577 casos.

A la fecha, los hospitales del Callao han enviado 06 muestras de hisopado nasofaríngeo de pacientes que cumplieran con la definición de caso en investigación de COVID-19, dos del Hospital Nacional Daniel A. Carrión (uno procedentes de Málaga - España, uno de Parma - Italia, ambos ambulatorios), tres del Hospital Octavio Mongrut – EsSalud (uno procedente de Logroño - España, uno de Miami - USA y uno médico que atendió a ambos pacientes; todos hospitalizados), y uno del Hospital Alberto Barton – EsSalud de España



hospitalizado; todos con resultados negativos a RT-PCR para el SARS-CoV-2.

VI.3. Determinantes sociales para la transmisión del SARS-CoV-2 en el Perú

Entre los principales determinantes que permitirían la introducción del SARS-CoV-2 a la Región Callao son, el desplazamiento de los viajeros portadores del virus desde zonas con transmisión activa hacia territorio de la Región Callao (próxima a la ciudad de Lima) y la susceptibilidad general de la población frente a este nuevo virus.

VI.4. Estrategia de intervención

- Fortalecer los mecanismos de coordinación sectorial e intersectorial a nivel regional y de educación para la salud en la población vulnerable.
- Fortalecer la vigilancia epidemiológica en los servicios de salud de la Región Callao.
- Ampliar la capacidad operativa de los puntos de entrada (Sanidades Aérea y Marítima Internacionales) y los servicios de salud para atender los casos sospechosos o en investigación con COVID-2019.
- Desarrollar o fortalecer la capacidad asistencial, según las posibilidades, con la implementación de áreas de atención diferenciada y de aislamiento, para la atención de casos que cumplan con las definiciones de caso de COVID-19.
- Comunicación de riesgo a grupos específicos y público en general.

VI.5. Líneas de acción y actividades

A fin de prepararnos como Región Callao y responder a la potencial introducción del SARS-CoV-2, se ha elaborado el presente Plan Regional con un enfoque integral, el cual será actualizado de acuerdo a la situación epidemiológica y en el cual priorizará sus actividades en líneas de acción

VI.5.1. Líneas de Acción:

1. Promoción de la salud.
2. Vigilancia epidemiológica e investigación de casos.
3. Vigilancia laboratorial y soporte diagnóstico.
4. Organización y fortalecimiento de los puntos de entrada internacional (Sanidades Internacionales) y los Servicios de Salud (Hospitales y Redes), en la vigilancia, prevención, control y manejo de casos que cumplan con las definiciones de caso de COVID-19.
5. Sensibilización y comunicación del riesgo.



6. Protección del ambiente para la salud y la salud de los trabajadores.
7. Establecer los procedimientos de manejo de cadáveres con diagnóstico confirmado o sospecha de COVID-19.

VI.5.2. Actividades por Línea de Acción:

- 1. Fortalecer las acciones de promoción de la salud a través del desarrollo de estrategias integrales sectorial e intersectoriales, con enfoque preventivo dirigido a la población de la Región Callao.**

Coordinación: DEPS

Corresponsables: OEPI, OCOM, DESP, DESI.

- a. Brindar asistencia técnica y seguimiento para la elaboración de los planes locales de preparación y respuesta frente al riesgo de introducción del SARS-CoV-2.
- b. Coordinación con los sectores involucrados públicos y privados: Migraciones, Lima Airport Partners (LAP), Capitanía de Puerto, Autoridad Portuaria Nacional, entre otros, para el desarrollo de acciones conjuntas frente a la posible introducción del SARS-CoV-2 en los puntos de entrada internacional del Callao.
- c. Reunión de coordinación y capacitación con entidades públicas y privadas (Municipios, Cámara de Comercio, entre otros), frente a la posible introducción del SARS-CoV-2 en la Región Callao.
- d. Abogacía e incidencia política con el Consejo Regional de Salud, para colocar en agenda las intervenciones articuladas frente a la posible introducción del SARS-CoV-2 en la Región Callao.
- e. Elaboración (diseño y validación) de materiales educativos, que incluya recomendaciones de prácticas y entornos saludables en la Región Callao, con énfasis en la prevención del COVID-19.

- 2. Reforzar el sistema de vigilancia epidemiológica e investigación de casos que cumplen con las definiciones de caso de COVID-19 en la Región Callao, y desarrollar las acciones de alerta - respuesta local y regional.**

Coordinación: OEPI

Corresponsable: DESI, DESP, Direcciones de REDES

- a. Fortalecer la vigilancia epidemiológica del COVID-19 a través de la detección oportuna de casos que cumplen con las definiciones de caso de COVID-19, el censo y el seguimiento de contactos en la Región Callao.



- b. Fortalecer la vigilancia epidemiológica de casos con Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG), con énfasis en los casos sospechosos de COVID-19, en los establecimientos de salud públicos y privados, puntos de entrada internacional (Sanidad Aérea y Marítima Internacional).
 - c. Capacitar al personal de salud en los puntos de entrada internacional y en establecimientos de salud y redes, en vigilancia epidemiológica, preparación y respuesta ante la detección de casos sospechosos o en investigación de COVID-19, y medidas de bioseguridad.
 - d. Realizar la investigación epidemiológica oportuna de los casos, teniendo en cuenta las definiciones de casos de acuerdo al momento epidemiológico.
 - e. Fortalecer la notificación inmediata de los casos que cumplan con las definiciones de caso de COVID-19, atendidos en los establecimientos de salud de la Región Callao, vía telefónica y red social (Whatsapp: EpiRedes y EpiCallao Hospitales) de la Oficina de Epidemiología de la DIRESA Callao, y a través del aplicativo NotiWeb, para su reporte inmediato al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud.
 - f. Establecer un sistema de retenes de la Oficina de Epidemiología, según el momento epidemiológico ante la presentación de casos que cumplan con la definición de COVID-19.
 - g. Implementar acciones regionales de vigilancia sanitaria según recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) -2005, en puntos de entrada internacional y según poblaciones migrantes relacionadas a zonas de transmisión.
 - h. Realizar la búsqueda activa de casos que cumplan con las definiciones de caso de COVID-19, de sus contactos y el seguimiento diario (telefónico o presencial), en la comunidad y en los establecimientos de salud (contingencial), según el momento epidemiológico.
3. **Reforzar la vigilancia laboratorial para establecer el diagnóstico oportuno de los casos que cumplen con las definiciones de caso de COVID-19 en la Región Callao.**

Coordinación: LRSP

Corresponsable: DESA, DEMID

- a. Difundir los protocolos de bioseguridad en la toma y manejo de muestras, transporte y envío para el diagnóstico molecular del COVID-19.





- b. Garantizar la provisión de material y reactivos para la toma de muestras y diagnóstico.
 - c. Capacitar al personal de salud en bioseguridad y en el procedimiento de toma, transporte y procesamiento de muestras.
 - d. Difusión de los protocolos para la toma, transporte y envío de muestras según niveles local, regional y nacional.
4. **Reforzar la organización de las Sanidades Internacionales para la atención de casos sospechosos de COVID-19 en la Región Callao.**

Coordinación: DESI

Corresponsables: DESP, OEPI, ODR, DEMID, DESA, LRSP

- a. Difundir los documentos técnicos de las diversas instancias, en relación a la vigilancia, prevención, control y manejo de casos con el COVID-19, incluyendo flujos de atención.
- b. Fortalecer la vigilancia epidemiológica en las naves aéreas y marítimas que arriban al aeropuerto y puerto marítimo internacional del Callao según el momento epidemiológico del COVID-19.
- c. Capacitar al personal de la Sanidad Aérea y Marítima Internacional en la vigilancia epidemiológica, detección precoz, aislamiento, censo de contactos, diagnóstico y referencia de casos que cumplan con las definiciones de caso de COVID-19.
- d. Gestionar la implementación de un área diferenciada para la atención inicial de pacientes que cumplen con las definiciones de caso de COVID-19 en los puntos de entrada: Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y Puerto Marítimo Internacional del Callao, debiendo considerarse la señalización para su atención, flujo de entrada y croquis de ubicación.
- e. Fortalecer con recurso humano para la evaluación de casos que cumplen con las definiciones de caso de COVID-19 en los puntos de entrada internacional.
- f. Establecer y difundir los flujos de atención de pacientes que cumplen con las definiciones de caso de COVID-19 en la Sanidad Aérea y Marítima Internacional de acuerdo a escenarios, y su referencia a un establecimiento de salud designado por el Ministerio de Salud de acuerdo a la evaluación clínica (Anexo N° 01 y 02).
- g. Establecer el flujo de toma, manejo y transporte de muestras de casos que cumplan con las definiciones de caso de COVID-19 al Laboratorio Regional de Salud del Callao y su derivación al Instituto Nacional de Salud de Chorrillos.



- h. Asistencia técnica a las Sanidades Aérea y Marítima Internacional para la elaboración de planes de contingencia para la atención de la presente emergencia del COVID-19.
 - i. Elaborar e implementar protocolos de traslado de casos que cumplan con las definiciones de caso de COVID-19, las ambulancias de ODR en coordinación con Migraciones y/o Sanidad Aérea en el turno de 24 horas realizará el traslado del paciente al módulo de atención en el Grupo Aéreo N° 8, (Anexo N° 03) para la toma de muestra, de acuerdo al resultado se procederá lo siguiente:
 - Resultado (+) con síntomas leves: Traslado a domicilio.
 - Resultado (+) con síntomas moderados y/o severos: Comunicar SAMU.
 - Resultado (-): Traslado hacia la puerta del grupo N° 8 para que pueda ser abordado y llevado por familiares a su domicilio.
 - j. Asegurar la provisión de equipos de protección personal (EPP) e insumos para el lavado de manos, necesarios para la atención de pacientes que cumplen con las definiciones de caso de COVID-19.
 - k. Supervisión permanente del cumplimiento del presente Plan Regional.
 - l. Monitoreo y evaluación del nivel de abastecimiento de los recursos estratégicos en salud (productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipo de protección personal, entre otros).
 - m. Coordinación con las autoridades portuarias y aeroportuarias para fortalecer la vigilancia y prevención en los puntos de entrada internacional, ante el riesgo del ingreso del SARS-CoV-2, enfatizando en la capacitación del personal, difusión de mensajes educativos (banners, volantes, paneles y mensajes audiovisuales) dirigido a los usuarios.
5. **Reforzar la organización de los establecimientos de salud para la atención de casos sospechosos de COVID-19 en la Región Callao.**

Coordinación: DESP: DSS

Corresponsables: ODR, OEPI, DEMID, DESA, LRSP

- a. Difundir los documentos técnicos de las diversas instancias a los establecimientos de salud de la Región Callao, en relación a la vigilancia, prevención, control y manejo de casos con el COVID-19, incluyendo flujos de atención.
- b. Capacitar al personal de los establecimientos de salud en la detección precoz, aislamiento, censo de contactos, diagnóstico, manejo





oportuno y adecuado de casos que cumplan con las definiciones de caso de COVID-19.

- c. Adecuar un área diferenciada, según posibilidades, para la atención inicial de pacientes que cumplen con las definiciones de caso de COVID-19 en los establecimientos de salud de la Región Callao, debiendo considerarse la señalización para su atención, flujo de entrada y croquis de ubicación.
- d. Gestionar la asignación de salas de aislamiento para la derivación de pacientes sospechosos de COVID-19 (Hospital Alberto Leopoldo Barton Thompson y hospitales designados por el Ministerio de Salud).
- e. Establecer y difundir los flujos de atención de pacientes que cumplen con las definiciones de caso de COVID-19 en los establecimientos de salud y su referencia a un establecimiento de salud designado por el Ministerio de Salud de acuerdo a la evaluación clínica (Anexo N° 04).
- f. Establecer el flujo de toma, manejo y transporte de muestras de casos que cumplan con las definiciones de caso de COVID-19 de los establecimientos de salud al Laboratorio Regional de Salud del Callao y su derivación al Instituto Nacional de Salud de Chorrillos.
- g. Elaborar e implementar protocolos de traslado de casos que cumplan con las definiciones de caso de COVID-19, por unidades móviles del Servicio de Atención del Adulto Mayor y Oncológico (ADAMO) en el turno de día y las ambulancias de ODR en coordinación con el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) en el turno nocturno, desde el establecimiento de Salud de menor a mayor complejidad para la toma de muestra, de acuerdo al resultado se procederá a trasladar del punto de atención al domicilio o al establecimiento de mayor nivel en capacidad de manejar los pacientes (Anexo N° 05).
- h. Fortalecer con recurso humano las unidades móviles para asegurar el traslado de casos con sospecha de COVID-19 desde el punto de atención al domicilio o al establecimiento de mayor nivel en capacidad de manejar los pacientes (cinco equipos de 01 médico, una enfermera, un técnico y un chofer).
- i. Asistencia técnica a los establecimientos de salud para la elaboración de planes de contingencia para la atención de la presente emergencia del COVID-19.
- j. Asegurar la provisión de equipos de protección personal (EPP) e insumos para el lavado de manos, necesarios para la atención de pacientes que cumplen con las definiciones de caso de COVID-19.
- k. Supervisión permanente del cumplimiento del presente Plan Regional.



- I. Monitoreo y evaluación del nivel de abastecimiento de los recursos estratégicos en salud (productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipo de protección personal, entre otros).
6. **Establecer estrategias de sensibilización y comunicación de riesgo para la información y preparación de la población ante el riesgo de introducción del SARS-CoV-2 en la Región Callao.**

Coordinación: OCOM

Corresponsables: OEPI, DESP

- a. Establecer estrategias de comunicación de riesgos para la población, adecuando el contexto al público objetivo.
 - b. Elaborar, validar y difundir el material comunicacional estratégico para la prevención y respuesta frente al COVID-19, según público objetivo con información actualizada y de acuerdo al Plan Regional.
 - c. Preparar y ejecutar un plan de medios de comunicación (vocería y acciones de prensa) que contemple la difusión de información actualizada sobre la situación del COVID-19.
 - d. Elaborar y difundir mensajes de prevención y medidas higiénicas (afiches, trípticos, spots publicitarios, videos) frente a la emergencia del SARS-CoV-2, a través de medios masivos (diarios, radio y televisión) y alternativos de comunicación (salas de espera de establecimientos).
 - e. Implementar acciones de comunicación social (talleres, conferencias, sociodramas) dirigidas al público para la prevención del COVID-19.
 - f. Abogacía con instituciones y empresas relacionadas directamente con el público objetivo para su apoyo en la difusión de mensajes preventivos y recomendaciones ante el COVID-19.
 - g. Sensibilizar a los comunicadores sociales de las diversas instancias regionales en la necesidad e importancia de difundir a la población información confiable: actualizada, uniforme y con fuente de verificación.
 - h. Elaborar suplemento o encarte en medio de comunicación escrito.
 - i. Establecer un cronograma de reuniones informativas a la prensa en relación a la alerta sanitaria internacional por el COVID-19 y la situación epidemiológica en la Región Callao.
7. **Fortalecer la protección del ambiente para la salud y la salud de los trabajadores.**

Coordinación: DESA





Corresponsable: LRSP, DESI, Establecimientos de Salud

- a. Capacitar a los trabajadores de salud en el uso de equipos de protección personal.
 - b. Capacitar a los trabajadores de salud de acuerdo a sus funciones, en el manejo adecuado de residuos sólidos y en el proceso de limpieza y desinfección de ambientes y ambulancias potencialmente biocontaminadas.
 - c. Supervisar el cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
 - d. Capacitar a los trabajadores de los puntos de entrada internacional aérea y marítima, en las medidas de prevención ante riesgos ocupacionales.
 - e. Capacitar al personal de limpieza de las redes de salud de la DIRESA Callao, en el tema de limpieza y desinfección y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud.
 - f. Elaborar material de difusión en relación a los riesgos existentes para la presentación de Eventos de Salud Pública de importancia Internacional (ESPII).
 - g. Brindar la asistencia técnica a la Oficina de Logística para el proceso de adquisición de los insumos necesarios para optimizar el manejo adecuado de los residuos sólidos biocontaminados (bolsas de revestimiento, tachos y recipientes rígidos para punzocortantes).
- 8. Establecer los procedimientos de manejo de cadáveres con diagnóstico confirmado o sospecha de COVID-19.**

Coordinación: DESA

Corresponsable: DESP

- a. Capacitar a los trabajadores encargados del manejo de cadáveres, en el uso adecuado de equipos de protección personal.
- b. Elaborar, difundir e implementar pautas para el manejo de cadáveres con diagnóstico confirmado o sospecha de COVID-19
- c. Difundir los protocolos de limpieza y desinfección de los ambientes y vehículos en contacto con un cadáver con diagnóstico confirmado o sospecha de COVID-19.



VII. Cronograma de actividades

1. Fortalecer las acciones de promoción de la salud a través del desarrollo de estrategias integrales sectorial e intersectoriales, con enfoque preventivo dirigido a la población de la Región Callao

Actividades	Fuente de verificación	2020		Responsable	Presupuesto en SOLES (S/)
		I	II		
Brindar asistencia técnica y seguimiento para la elaboración de los planes locales de preparación y respuesta frente al riesgo de introducción del SARS-CoV-2.	Acta de reuniones	X		OEPI	1,000.00
Coordinación con los sectores involucrados públicos y privados: Migraciones, Lima Airport Partners (LAP), Capitanía de Puerto, Autoridad Portuaria Nacional, entre otros) para el desarrollo de acciones conjuntas frente a la posible introducción del SARS-CoV-2 en los puntos de entrada internacional del Callao.	Informes	X	X	DESI	2,000.00
Reunión de coordinación y capacitación con entidades públicas y privadas (Municipios, Cámara de Comercio, entre otros), frente a la posible introducción del SARS-CoV-2 en la Región Callao.	Acta de reuniones	X	X	DEPS / OEPI	1,000.00
Abogacía e incidencia política con el Consejo Regional de Salud para colocar en agenda las intervenciones articuladas frente a la posible introducción del SARS-CoV-2 en la Región Callao.	Acta de reuniones	X	X	DESP	1,000.00
Elaboración (diseño y validación) de materiales educativos, que incluya recomendaciones de prácticas y entornos saludables en la Región Callao, con énfasis en la prevención del COVID-19.	Informes	X		OCOM	15,000.00
Total, ítem 1					20,000.00

2. Reforzar el sistema de vigilancia epidemiológica e investigación de casos que cumplen con las definiciones de caso de COVID-19 en la Región Callao, y desarrollar las acciones de alerta - respuesta local y regional.

Actividades	Fuente de verificación	2020		Responsable	Presupuesto en SOLES (S/)
		I	II		
Fortalecer la vigilancia epidemiológica del COVID-19 a través de la detección oportuna de casos que cumplen con las definiciones de caso de COVID-19, el censo y seguimiento de contactos en la Región Callao.	Correos electrónicos / Fochas de Investigación COVID-19	X	X	OEPI	5,000.00
Fortalecer la vigilancia epidemiológica de casos con Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG), con énfasis en los casos sospechosos de COVID-19, en los establecimientos de salud públicos y privados, puntos de entrada internacional (Sanidad Aérea y Marítima Internacional).	Lista de pasajeros evaluados SAID y SMI / Ficha de Investigación COVID-19	X	X	OEPI	7,000.00
Capacitar al personal de salud en los puntos de entrada internacional y en establecimientos de salud y redes en vigilancia epidemiológica, preparación y respuesta ante la detección de casos sospechosos o en investigación de COVID-19, y medidas de bioseguridad.	Lista de asistencia	X	X	OEPI	3,000.00
Realizar la investigación epidemiológica oportuna de los casos, teniendo en cuenta las definiciones de casos de acuerdo al momento epidemiológico.	Ficha de Investigación COVID-19 / correos electrónicos	X	X	OEPI	10,000.00
Fortalecer la notificación inmediata de los casos que cumplan con las definiciones de caso de COVID-19, atendidos en los establecimientos de salud de la Región Callao, vía telefónica / aplicativo NotiWeb / red social a la Oficina de Epidemiología de la DIRESA Callao, vía Whatsapp: EpiRedes y EpiCallao Hospitalares, que facilite el reporte inmediato al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud.	Ficha de Investigación COVID-19 / correos electrónicos / Noti web	X	X	OEPI	2,000.00

Establecer un sistema de retenes de la Oficina de Epidemiología, según el momento epidemiológico ante la presentación de casos que cumplan con la definición de COVID-19.	Lista de retenes	X	X	OEPI	1,000.00
Implementar acciones regionales de vigilancia sanitaria según recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) -2005, en puntos de entrada internacional y según poblaciones migrantes relacionadas a zonas de transmisión.	Lista de asistente a capacitaciones / Lista de pasajeros enviados por SAID y SMI / Ficha de Investigación COVID-19 / correos electrónicos de seguimiento de casos y contactos.	X	X	OEPI	1,000.00
Realizar la búsqueda activa de casos que cumplan con las definiciones de caso de COVID-19, de sus contactos y el seguimiento diario (telefónico o presencial), en la comunidad y en los establecimientos de salud (contingencial), según el momento epidemiológico.	Correos electrónicos de casos de cuarta generación	X	X	OEPI	15,000.00
Total, ítem 2					44,000.00



3. Reforzar la vigilancia laboratorial para establecer el diagnóstico oportuno de los casos que cumplen con las definiciones de caso de COVID-19 en la Región Callao.

Actividades	Fuente de verificación	2020		Responsable	Presupuesto en SOLES (S/)
		I	II		
Difundir los protocolos de bioseguridad en la toma y manejo de muestras, transporte y envío para el diagnóstico molecular del COVID-	Protocolos difundidos	X		LRSP	cc
Garantizar la provisión de material y reactivos para la toma de muestras y diagnóstico	Pecosas de entrega	X		DEMID	40,000.00
Capacitar al personal de salud en bioseguridad y en el procedimiento de toma, transporte y procesamiento de muestras.	Informes	X	X	DESA, LRSP	1,000.00
Difusión de los protocolos para la toma, transporte y envío de muestras según niveles local, regional y nacional.	Informes	X	X	LRSP	1,000.00
Total, Ítem 3					43,000.00



4. Reforzar la organización de las Sanidades Internacionales para la atención de casos sospechosos de COVID-19 en la Región Callao.

Actividades	Fuente de verificación	2020		Responsable	Presupuesto en SOLES (S/)
		I	II		
Difundir los documentos técnicos de las diversas instancias, en relación a la vigilancia, prevención, control y manejo de casos con el COVID-19, incluyendo flujos de atención.	Documento	X	X	DESI	1,000.00
Fortalecer la vigilancia epidemiológica en las naves aéreas y marítimas que arriban al aeropuerto y puerto marítimo internacional del Callao según el momento epidemiológico del COVID-19.	Informes	X	X	DESI / OEPI	6,000.00
Capacitar al personal de la Sanidad Aérea y Marítima Internacional en la vigilancia epidemiológica, detección precoz, aislamiento, censo de contactos, diagnóstico y referencia de casos que cumplan con las definiciones de caso de COVID-19.	Informes	X		DESI / OEPI	2,000.00
Gestionar e implementar de un área diferenciada para la atención inicial de pacientes que cumplen con las definiciones de caso de COVID-19 en los puntos de entrada: Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y Puerto Marítimo Internacional del Callao, debiendo considerarse la señalización para su atención, flujo de entrada y croquis de ubicación.	Área diferenciada implementada	X	X	DESI	100,000.00
Fortalecer con recurso humano para la evaluación de casos que cumplen con las definiciones de caso de COVID-19 en los puntos de entrada internacional	Recurso humano contratado	X	X	DESI	150,000.00

Establecer y difundir los flujos de atención de pacientes que cumplen con las definiciones de caso de COVID-19 en la Sanidad Aérea y Marítima Internacional de acuerdo a escenarios, y su referencia a un establecimiento de salud designado por el Ministerio de Salud de acuerdo a la evaluación clínica	Protocolo aprobado	X	X	DESI	1,000.00
Establecer el flujo de toma, manejo y transporte de muestras de casos que cumplan con las definiciones de caso de COVID-19 al Laboratorio Regional de Salud del Callao y su derivación al Instituto Nacional de Salud de Chorrillos.	Protocolo aprobado	X	X	DESI / LRSP	1,000.00
Asistencia técnica a las Sanidades Aérea y Marítima Internacional para la elaboración de planes de contingencia para la atención de la presente emergencia del COVID-19.	Plan aprobado	X	X	OEPI	1,000.00
Elaborar e implementar protocolos de traslado de casos que cumplan con las definiciones de caso de COVID-19, las ambulancias de ODR en coordinación con Migraciones y/o Sanidad Aérea en el turno de 24 horas realizará el traslado del paciente al módulo de atención en el Grupo Aéreo Nº 8	Protocolo aprobado / Servicio de combustible	X	X	ODR / DEA	100,000.00
Asegurar la provisión de equipos de protección personal (EPP) e insumos para el lavado de manos, necesarios para la atención de pacientes que cumplen con las definiciones de caso de COVID-19.	PECOSA y cargo distribución	X	X	DESI / DESA / DEMID	100,000.00
Supervisión permanente del cumplimiento del presente Plan Regional.	Informes	X	X	DESI	1,000.00
Monitoreo y evaluación del nivel de abastecimiento de los recursos estratégicos en salud (productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipo de protección personal, entre otros).	Informe	X	X	DESI	2,000.00



R. ROBLES

Coordinación con las autoridades portuarias y aeroportuarias para fortalecer la vigilancia y prevención en los puntos de entrada internacional, ante el riesgo del ingreso del SARS-CoV-2, enfatizando en la capacitación del personal, difusión de mensajes educativos (banners, volantes, paneles y mensajes audiovisuales) dirigido a los usuarios.	Acta	X	DESI	1,000.00
Total, ítem 4				466,000.00



5. Reforzar la organización de los establecimientos de salud para la atención de casos sospechosos de COVID-19 en la Región Callao.

Actividades	Fuente de verificación	2020		Responsable	Presupuesto en SOLES (\$/)
		I	II		
Difundir los documentos técnicos de las diversas instancias a los establecimientos de salud de la Región Callao, en relación a la vigilancia, prevención, control y manejo de casos con el COVID-19, incluyendo flujos de atención.	Guía Técnica	X	X	DESP	2,000.00
Capacitar al personal de los establecimientos de salud en la detección precoz, aislamiento, censo de contactos, diagnóstico, manejo oportuno y adecuado de casos que cumplan con las definiciones de caso de COVID-19.	Informes	X	X	DESP	3,000.00
Adecuar un área diferenciada, según posibilidades, para la atención inicial de pacientes que cumplen con las definiciones de caso de COVID-19 en los establecimientos de salud de la Región Callao, debiendo considerarse la señalización para su atención, flujo de entrada y croquis de ubicación.	Sala implementada	X	X	DESP	18,000.00
Gestionar la asignación de salas de aislamiento para la derivación de pacientes sospechosos de COVID-19 (Hospital Alberto Leopoldo Barton Thompson y hospitales designados por el Ministerio de Salud).	Documento de solicitud y respuesta	X	X	OEPI	1,000.00
Establecer y difundir los flujos de atención de pacientes que cumplen con las definiciones de caso de COVID-19 en los establecimientos de salud de acuerdo a escenarios, y su referencia a un establecimiento de salud designado por el Ministerio de Salud de acuerdo a la evaluación clínica	Protocolo aprobado	X	X	DESI	1,000.00
Establecer el flujo de toma, manejo y transporte de muestras de casos que cumplan con las definiciones de caso de COVID-19 de los	Protocolo aprobado	X	X	LRSP	1,000.00

Plan Regional de Preparación y Respuesta frente a la posible introducción del SARS-CoV-2 en la Región Callao

establecimientos de salud al Laboratorio Regional de Salud del Callao y su derivación al Instituto Nacional de Salud de Chorrillos.						
Elaborar e implementar protocolos de traslado de casos que cumplan con las definiciones de caso de COVID-19, por unidades móviles del Servicio de Atención del Adulto Mayor y Oncológico (ADAMO) en el turno de día y las ambulancias de ODR en coordinación con el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) en el turno nocturno, desde el establecimiento de Salud de menor a mayor complejidad para la toma de muestra, de acuerdo al resultado se procederá a trasladar del punto de atención al domicilio o al establecimiento de mayor nivel en capacidad de manejar los pacientes	Protocolo aprobado / Servicio de combustible	X	X	ODR / DEA	100,000.00	
Fortalecer con recurso humano las unidades móviles para asegurar el traslado de casos con sospecha de COVID-19 desde el punto de atención al domicilio o al establecimiento de mayor nivel en capacidad de manejar los pacientes (cinco equipos de 01 médico, una enfermera, un técnico y un chofer).	Contrato de personal	X	X	DESP / ODR	250,000.00	
Asistencia técnica a los establecimientos de salud para la elaboración de planes de contingencia para la atención de la presente emergencia del COVID-19.	Plan aprobado	X	X	DESP	1,000.00	
Asegurar la provisión de equipos de protección personal (EPP) e insumos para el lavado de manos, necesarios para la atención de pacientes que cumplan con las definiciones de caso de COVID-19.	PECOSA y cargo de distribución	X	X	DESP	100,000.00	
Supervisión permanente del cumplimiento del presente Plan Regional.	Informes	X	X	DESP	1,000.00	
Monitoreo y evaluación del nivel de abastecimiento de los recursos estratégicos en salud (productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipo de protección personal, entre otros).	Informe	X	X	DESP	2,000.00	



Total, ítem 4	480,000.00
---------------	------------



6. Establecer estrategias de sensibilización y comunicación de riesgo para la información y preparación de la población ante el riesgo de introducción del SARS-CoV-2 en la Región Callao.

Actividades	Fuente de verificación	2020		Responsable	Presupuesto en SOLES (S/)
		I	II		
Establecer estrategias de comunicación de riesgos para la población, adecuando el contexto al público objetivo.	Plan	X	X	OCOM	1,000.00
Elaborar, validar y difundir el material comunicacional estratégico para la prevención y respuesta frente al COVID-19, según público objetivo con información actualizada y de acuerdo al Plan Regional	Informes	X	X	OCOM	20,000.00
Preparar y ejecutar un plan de medios de comunicación (vocería y acciones de prensa) que contemple la difusión de información actualizada sobre la situación del COVID-19.	Informes	X	X	OCOM	1,000.00
Elaborar y difundir mensajes de prevención y medidas higiénicas (afiches, trípticos, spots publicitarios, videos) frente a la emergencia del SARS-CoV-2, a través de medios masivos (diarios, radio y televisión) y alternativos de comunicación (salas de espera de establecimientos).	Informe	X	X	OCOM	30,000.00
Implementar acciones de comunicación social (talleres, conferencias, sociodramas) dirigidas al público para la prevención del COVID-19.	Informes	X	X	OCOM	1,000.00
Abogacía con instituciones y empresas relacionadas directamente con el público objetivo para su apoyo en la difusión de mensajes preventivos y recomendaciones ante el COVID-19.	Informes	X	X	OCOM	1,000.00
Sensibilizar a los comunicadores sociales de las diversas instancias regionales en la necesidad e importancia de difundir a la población información confiable: actualizada, uniforme y con fuente de verificación.	Informes	X	X	OCOM	1,000.00
Elaborar suplemento o encarte en medio de comunicación escrito	Informes	X	X	OCOM	2,000.00



Establecer un cronograma de reuniones informativas a la prensa en relación a la alerta sanitaria internacional por el COVID-19 y la situación epidemiológica en la Región Callao	Informes	X	X	OCOM	3,000.00
		Total, Ítem 5			



7. Fortalecer la protección del ambiente para la salud y salud de los trabajadores

Actividades	Fuente de verificación	2020		Responsable	Presupuesto en SOLES (S/)
		I	II		
Capacitar a los trabajadores de salud en el uso de equipos de protección personal.	Informe	X	X	DESA	5,000.00
Capacitar a los trabajadores de salud, de acuerdo a sus funciones, en el manejo adecuado de residuos sólidos y en el proceso de limpieza y desinfección de ambientes y ambulancias potencialmente	Informe	X	X	DESA	5,000.00
Supervisar el cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".	Informes	X	X	DESA	3,000.00
Capacitar a los trabajadores de los puntos de entrada internacional aérea y marítima, en las medidas de prevención ante riesgos ocupacionales.	Informe	X	X	DESA / DESI	5,000.00
Capacitar al personal de limpieza de las redes de salud de la DIRESA Callao, en el tema de limpieza y desinfección y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud.	Informe	X	X	DESA	3,000.00
Elaborar material de difusión en relación a los riesgos existentes para la presentación de Eventos de Salud Pública de importancia Internacional (ESPII).	Informes	X	X	DESA	4,000.00
Brindar la asistencia técnica a la oficina de Logística para el proceso de adquisición de los insumos necesarios para optimizar el manejo adecuado de los residuos sólidos biocontaminados (bolsas de revestimiento, tachos y recipientes rígidos para punzocortantes).	Informes	X	X	DESA	50,000.00
Total, Ítem 6					75,000.00



8. Establecer los procedimientos de manejo de cadáveres con diagnóstico confirmado o sospecha de COVID-19.

Actividades	Fuente de verificación	2020		Responsable	Presupuesto en SOLES (S/)
		I	II		
Capacitar a los trabajadores encargados del manejo de cadáveres en el uso de equipos de protección personal.	Informe	X	X	DESA	3,000.00
Elaborar, difundir e implementar pautas para el manejo de cadáveres con diagnóstico confirmado o sospecha de COVID-19.	Informe	X	X	DESA / DESP	3,000.00
Difundir los protocolos de limpieza y desinfección de los ambientes y vehículos en contacto con un cadáver con diagnóstico confirmado o sospecha de COVID-19	Informes	X	X	DESA	4,000.00
Total, ítem 7					10,000.00



VIII. Presupuesto:

- El presente presupuesto asciende a **S/ 1'198,000.00 soles** (un millón ciento noventa y ocho mil soles) y considera a las Direcciones y Oficinas de la DIRESA Callao como Unidad Ejecutora, el cual deberá ser atendido con un presupuesto adicional dado la emergencia sanitaria.
- La Direcciones / Oficinas de la Dirección Regional de Salud del Callao deberán remitir a la Dirección Ejecutiva de Administración, el detalle de las partidas específicas en las que utilizarán el presupuesto considerado en el presente Plan Regional.
- Cada Unidad Ejecutora elaborará su respectivo Plan ante la presente emergencia, y cuyo requerimiento presupuestal deberá tramitarlo al pliego presupuestal correspondiente y al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- De acuerdo a la situación epidemiológica y la gravedad del impacto ante la presencia de casos / brotes de COVID-19 en la Región Callao, cada Unidad Ejecutora tendrá elaborado una propuesta de requerimiento adicional y gestionará ante el pliego y el MEF una demanda adicional de presupuesto.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Nº	PLIEGO MINSA	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL	MONTO (S/.)
1	DESI	Demanda adicional	366,000.00
2	OEPI	Demanda adicional	44,000
3	DESP	Demanda adicional	380,000.00
4	DESA	Demanda adicional	85,000
5	DEPS	Demanda adicional	20,000
6	LRSP	Demanda adicional	43,000
7	OCOM	Demanda adicional	60,000
8	ODR	Demanda adicional	200.000
TOTAL			1'098,000

IX. Financiamiento

El financiamiento del Plan Regional se realizará con presupuesto solicitado mediante demanda adicional al pliego presupuestal y al MEF.



Cada Unidad Ejecutora tramitará el requerimiento consignado en su respectivo Plan al pliego presupuestal correspondiente y al MEF.

X. Supervisión

La DIRESA Callao liderará las acciones de coordinación y monitoreo en el Sistema Regional de Salud, a través de la Oficina de Epidemiología como Secretaría Técnica del Comité Regional de Inteligencia Sanitaria del Callao (CRIS Callao).

Al interior de la DIRESA Callao, en coordinación inter y multisectorial, se velará por el cumplimiento de los protocolos y otros documentos normativos que se emitan ante la emergencia del SARS-CoV-2.

Las siguientes Direcciones y Oficinas de la DIRESA Callao están comprendidas en el presente Plan Regional para su cumplimiento de acuerdo a su competencia y responsabilidad:

- Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales.
- Oficina de Epidemiología.
- Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.
- Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.
- Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud.
- Dirección de Laboratorio de Salud Pública.
- Oficina de Comunicaciones.
- Oficina de Defensa Regional.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.

Las instituciones de salud públicas y privadas del ámbito regional desarrollarán actividades apoyando el Plan Regional según sus competencias.

XI. Responsabilidades

- La DIRESA Callao, a través de la Oficina de Epidemiología como Secretaría Técnica del CRIS Callao, es responsable de la difusión del presente Plan Regional, así como de brindar asistencia técnica y de monitorear su aplicación.
- Los establecimientos de salud son copartícipes de aplicar lo establecido en el Plan Regional.

XII. Metas e indicadores

1. Fortalecer las acciones de promoción de la salud a través del desarrollo de estrategias y mecanismos de coordinación sectorial e intersectorial, para la implementación de medidas integrales a nivel regional y acciones de educación para la salud en población vulnerable en la Región Callao.

Indicador	Periodicidad de medición	Meta	Responsable
Nº de municipios que recibieron asistencia técnica para elaboración de planes locales frente a la posible introducción de nuevo coronavirus en la Región Callao ----- x 100 Nº total de municipios	A partir del I trimestre - 2020	100%	DEPS
Nº de instituciones (públicas y privadas) que envían informes trimestrales sobre las acciones implementadas frente a la posible introducción de nuevo coronavirus en zonas vulnerables del Callao ----- x 100 Nº instituciones programadas	A partir del I trimestre - 2020	100%	DESI
Nº de municipios priorizados que implementan acciones frente a la posible introducción de nuevo coronavirus al Callao ----- x 100 Nº municipios priorizados	A partir del I trimestre - 2020	100%	DEPS
Acuerdo incorporado en la Agenda del Consejo Regional de Salud del Callao.	Único	1	CRS
Informe sobre material educativo elaborado (diseñado y validado) según lo programado	A partir del I trimestre - 2020	1	DEPS

2. Reforzar el sistema de vigilancia epidemiológica e investigación de casos que cumplen con las definiciones de casos de COVID-19 en la Región Callao y desarrollar las acciones de alerta y respuesta regional y local.

Indicador	Periodicidad de medición	Meta	Responsable
$\frac{\text{Nº de Unidades Notificantes que implementaron la vigilancia epidemiológica de COVID-19 en la Región Callao}}{\text{Nº Unidades Notificantes Red Regional de Vigilancia Epidemiológica del Callao}} \times 100$	A partir del I trimestre - 2020	100%	OEPI
$\frac{\text{Nº de Redes y Hospitales capacitados en alerta respuesta frente a la posible introducción del SARS-CoV-2 en la Región Callao}}{\text{Nº Redes y Hospitales priorizados}} \times 100$	A partir del I trimestre - 2020/ semanal	100%	DEPIDE
$\frac{\text{Nº de puntos de entrada internacional capacitados e implementados en alerta respuesta frente a posible introducción de nuevo coronavirus en la Región Callao.}}{\text{Nº puntos de entrada internacional}} \times 100$	A partir del I trimestre - 2020/ semanal	100%	DEPIDE
Investigación epidemiológica y seguimientos de casos y contactos que cumplen con la definición de casos de COVID-19	Según contingencia	100%	DEPIDE
$\frac{\text{Nº de EESS implementados con ambientes diferenciados para la atención inicial de casos que cumplen con las definiciones de caso de COVID-19 en la Región Callao}}{\text{Nº EESS priorizados para aislamiento}} \times 100$	A partir del I trimestre - 2020/ semanal	100%	DEPIDE

3. Reforzar la vigilancia laboratorial para establecer el diagnóstico oportuno de los casos compatibles con nuevo coronavirus en el Callao.

Indicador	Periodicidad de medición	Meta	Responsable
Protocolo de bioseguridad para el manejo de muestras para el diagnóstico molecular del SARS- CoV-2.	Trimestral	1	INS
$\frac{\text{Nº de muestras procesadas en el INS con resultado por prueba molecular dentro de las 24 horas (procedentes de EESS del Callao)}}{\text{Nº total de muestras recepcionadas por el INS}} \times 100$	Trimestral	100%	INS
$\frac{\text{Nº de capacitaciones en bioseguridad para toma de muestras realizadas (en EESS con sala aislamiento del Callao)}}{\text{Nº capacitaciones en bioseguridad programadas}} \times 100$	Trimestral	100%	LAB, INS

4. Reforzar la organización de las Sanidades Internacionales para la atención de casos sospechosos de COVID-2019 en la Región Callao.

Indicador	Periodicidad de medición	Meta	Responsable
Cargo de documentos técnicos entregados	A partir del I trimestre 2020	1	DESI
Protocolo de atención de pacientes con COVID-19, difundida	A partir del I trimestre 2020	1	DESI
Protocolo de traslado de pacientes aprobado	A partir del I trimestre -2020	1	DESI
Informe sobre abastecimiento de los recursos estratégicos en salud para atención de casos que cumplen con las definiciones de caso de COVID-19.	A partir del I trimestre – 2020	1	DESI / DESA / DEMID
Traslado de Pacientes de Migraciones al Grupo Nº 8	A partir del I trimestre -2020	100%	ODR

5. Reforzar la organización de los servicios de salud para la atención de casos sospechosos de COVID-19 en la Región Callao.

Indicador	Periodicidad de medición	Meta	Responsable
Cargo de documentos técnicos entregados	A partir del I trimestre 2020	1	DESP
Protocolo de atención de pacientes con COVID-19, difundida	A partir del I trimestre 2020	1	DESP
$\frac{\text{Nº de EESS priorizados con personal capacitado en el manejo de casos sospechosos de COVID-19.}}{\text{Nº EESS priorizados}} \times 100$	A partir del I trimestre -2020	100%	DESP
Plan de contingencia hospitalario aprobado	A partir del I trimestre -2020	1	DESP / ODR
Contrato de Recurso humano	A partir del I trimestre -2020	1	DESA / ODR
$\frac{\text{Nº de supervisiones a EESS priorizados en el manejo de casos que cumplen con las definiciones de caso de COVID-19.}}{\text{Nº supervisiones a EESS programadas}} \times 100$	A partir del I trimestre -2020	100%	DESP
Informe sobre abastecimiento de los recursos estratégicos en salud para atención de casos que cumplen con las definiciones de caso de COVID-19.	A partir del I trimestre - 2020	1	DESP / DESA / DEMID



6. Establecer estrategias de sensibilización y comunicación de riesgo para la información y preparación de la población ante la presentación de casos sospechosos de COVID-2019 en el Callao.

Indicador	Periodicidad de medición	Meta	Responsable
Plan de comunicación elaborado, donde se describen las estrategias a emplearse.	A partir del I trimestre - 2020	1	OCOM
Informe de elaboración y distribución de materiales.	A partir del I trimestre - 2020	1	OCOM
Plan de medios elaborado.	A partir del I trimestre - 2020	1	OCOM
Informe que contiene reporte de difusión en medios masivos y alternativos, según plan.	A partir del I trimestre - 2020	1	OCOM
Informe de acciones de comunicación social ejecutadas según plan.	A partir del I trimestre - 2020	1	OCOM
Informe que contiene las acciones de abogacía con empresas e instituciones relacionadas directamente con los públicos objetivo	A partir del I trimestre - 2020	1	OCOM
Informe de capacitación a equipos técnicos y voceros	A partir del I trimestre - 2020	1	OCOM
Informe del taller de capacitación a periodistas	A partir del I trimestre - 2020	1	OCOM
Informe de publicación de suplemento.	A partir del I trimestre - 2020	1	OCOM



R. ROBLES

7. Protección del ambiente para la salud y salud de los trabajadores

Indicador	Periodicidad de medición	Meta	Responsable
$\frac{\text{Nº de personal de salud capacitado en temas de bioseguridad}}{\text{Nº total de personal de salud programados}} \times 100$	Trimestral	100%	DESA
$\frac{\text{Nº de eventos (*) realizados sobre manejo adecuado de residuos y desinfección}}{\text{Nº total de eventos (*) programados}} \times 100$	A partir del I trimestre - 2020	100%	DESA
$\frac{\text{Nº de supervisiones en aplicación de la Norma Técnica manejo de residuos sólidos en EESS priorizados}}{\text{Nº supervisiones programadas a EESS priorizados}} \times 100$	A partir del I trimestre - 2020	100%	DESA
Informe sobre la difusión de la Guía Técnica Sanitaria para establecer medidas de salud ocupacional en trabajadores de salud en los EESS priorizados.	A partir del I trimestre - 2020	1	DESA

(*) Cursos, talleres y asistencias técnicas

8. Establecer procedimientos de manejo de cadáveres infectados por COVID-2019.

Indicador	Periodicidad de medición	Meta	Responsable
$\frac{\text{Nº de trabajadores encargados del manejo de cadáveres capacitados en uso de EPP}}{\text{Nº total trabajadores encargados del manejo de cadáveres}} \times 100$	A partir del I trimestre - 2020	100%	DESA
Procedimiento elaborado y difundido para el traslado de cadáveres hasta su incineración o entierro, con el personal responsable del manejo de cadáveres.	A partir del I trimestre - 2020	100%	DESA
Procedimiento establecido para la limpieza y desinfección en los ambientes donde se encontraba el cadáver y los vehículos donde se trasladó el cadáver.	A partir del I trimestre - 2020	100%	DESA



XIII. Glosario

1. **Puntos de entrada:** Lo constituyen los aeropuertos, puertos y pasos fronterizos terrestres, los cuales constituyen una mayor vulnerabilidad para el ingreso de casos sospechosos con EVE y otras enfermedades.
2. **Equipo de protección personal (EPP):** Es un conjunto de elementos y dispositivos diseñados para proteger las partes del cuerpo que se encuentran expuestas a riesgos durante el ejercicio de una labor, un EPP debe cumplir con las siguientes características: a) debe ser de uso personal e intransferible y b) debe estar destinado a proteger la integridad física y la salud de la persona que lo usa.
3. **Población vulnerable:** Con relación al nuevo coronavirus, la población considerada vulnerable corresponde a personal de salud, tripulación, personal de limpieza y de carga de las aerolíneas, personal de migraciones, personas que laboran en aeropuertos y puestos fronterizos, y toda persona que por la naturaleza de sus funciones o actividades socioeconómicas pueda tener eventualmente contacto cercano con un caso probable de nuevo coronavirus.

XIV. Referencias bibliográficas

1. La OMS anuncia una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional. 01 de febrero 2020.
https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=11640:2016-who-statement-on-1st-meeting-ihr-2005-emergency-committee-on-zika-virus&Itemid=135&lang=es
2. La OMS Emite la Alerta Epidemiológica de Nuevo Coronavirus (nCoV). 16 de enero 2020.
https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=coronavirus-alertas-epidemiologicas&alias=51351-16-de-enero-de-2020-nuevo-coronavirus-ncov-alerta-epidemiologica-1&Itemid=270&lang=es
3. Actualización de la Alerta Epidemiológica sobre el Nuevo Coronavirus. 21 enero 2020.
https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=coronavirus-alertas-epidemiologicas&alias=51351-16-de-enero-de-2020-nuevo-coronavirus-ncov-alerta-epidemiologica-1&Itemid=270&lang=es
4. [https://es.wikipedia.org/wiki/Nuevo_coronavirus_\(2019-nCoV\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Nuevo_coronavirus_(2019-nCoV)).



XV. Anexos



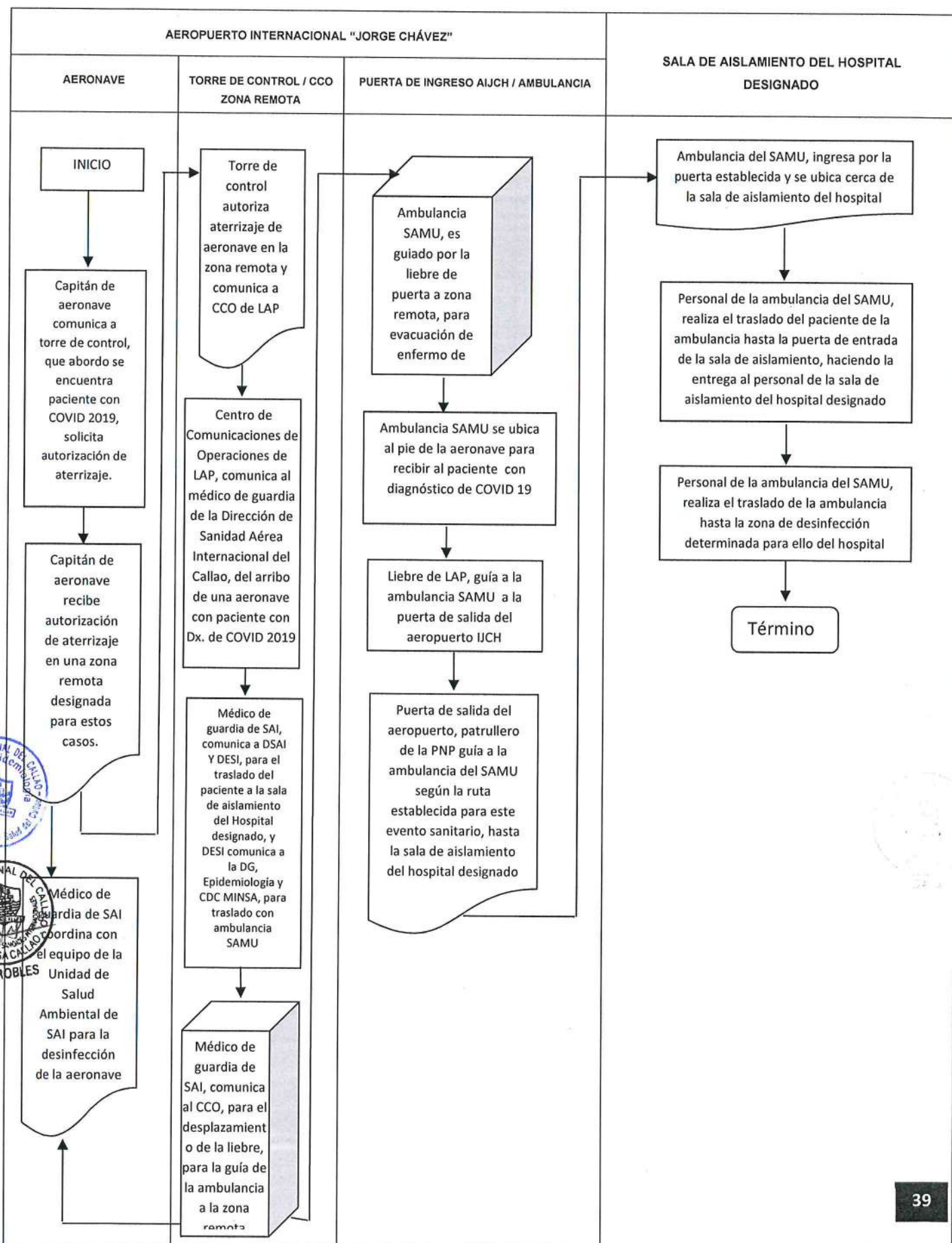
ANEXO N° 01:

**DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCION EN EL AEROPUERTO
INTERNACIONAL "JORGE CHÁVEZ" SEGÚN ESCENARIOS**



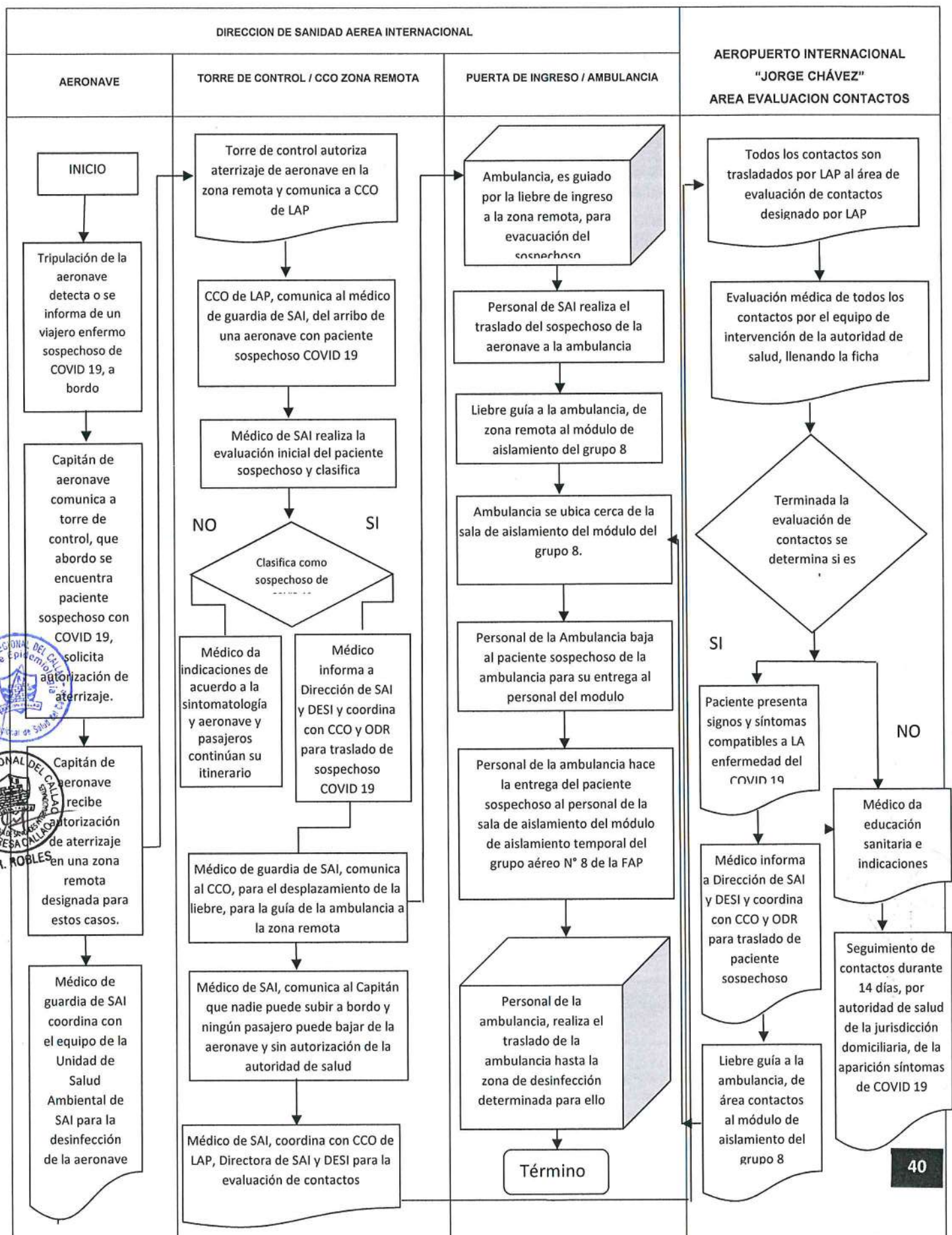
ESCENARIO 1: AERONAVE CON PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE COVID-19 EN PAÍS ORIGEN

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCION EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "JORGE CHÁVEZ"



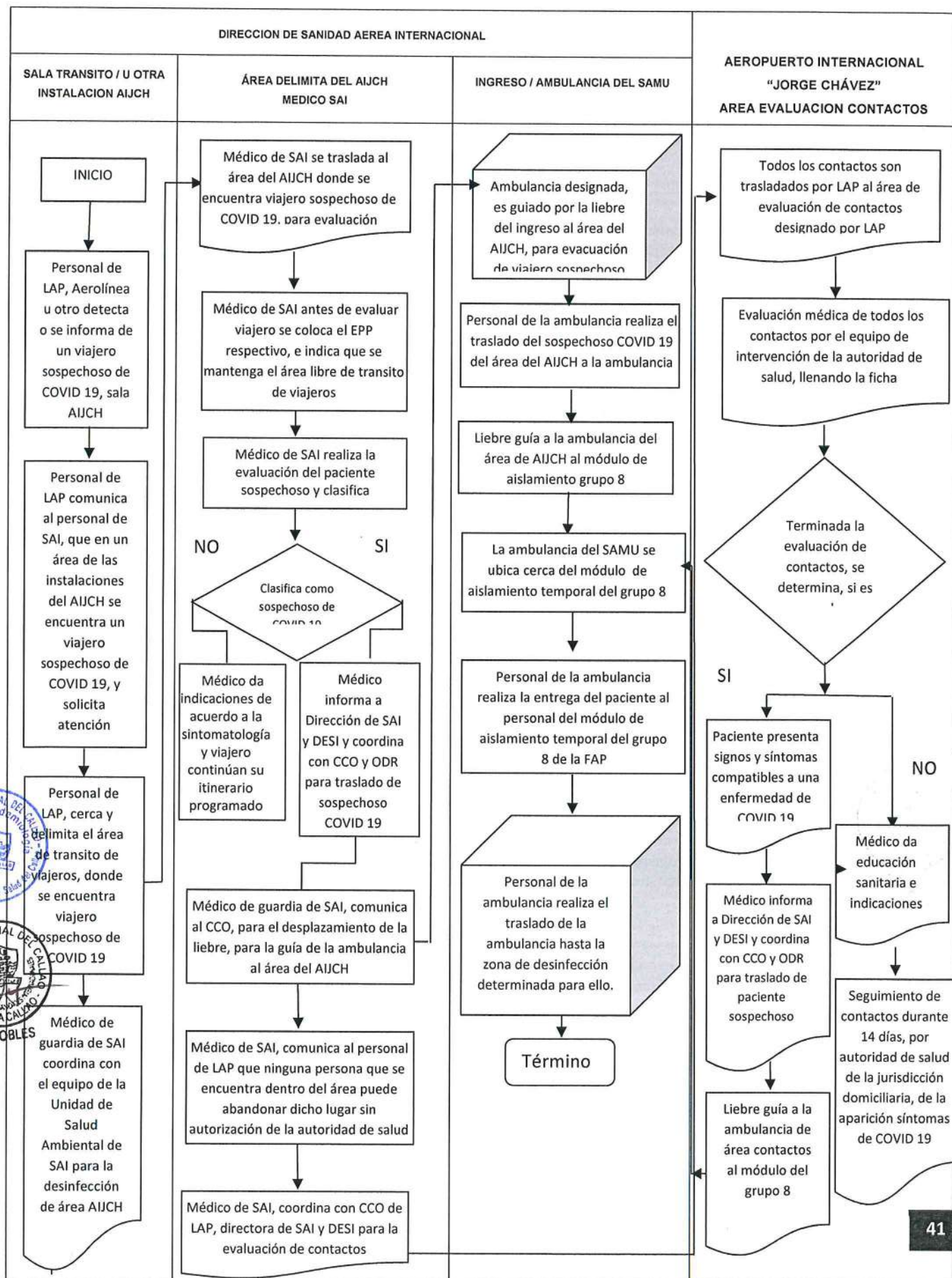
ESCENARIO 2: AERONAVE CON PACIENTE ENFERMO SOSPECHOSO DE COVID-19 EN AERONAVE

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCION EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "JORGE CHÁVEZ"



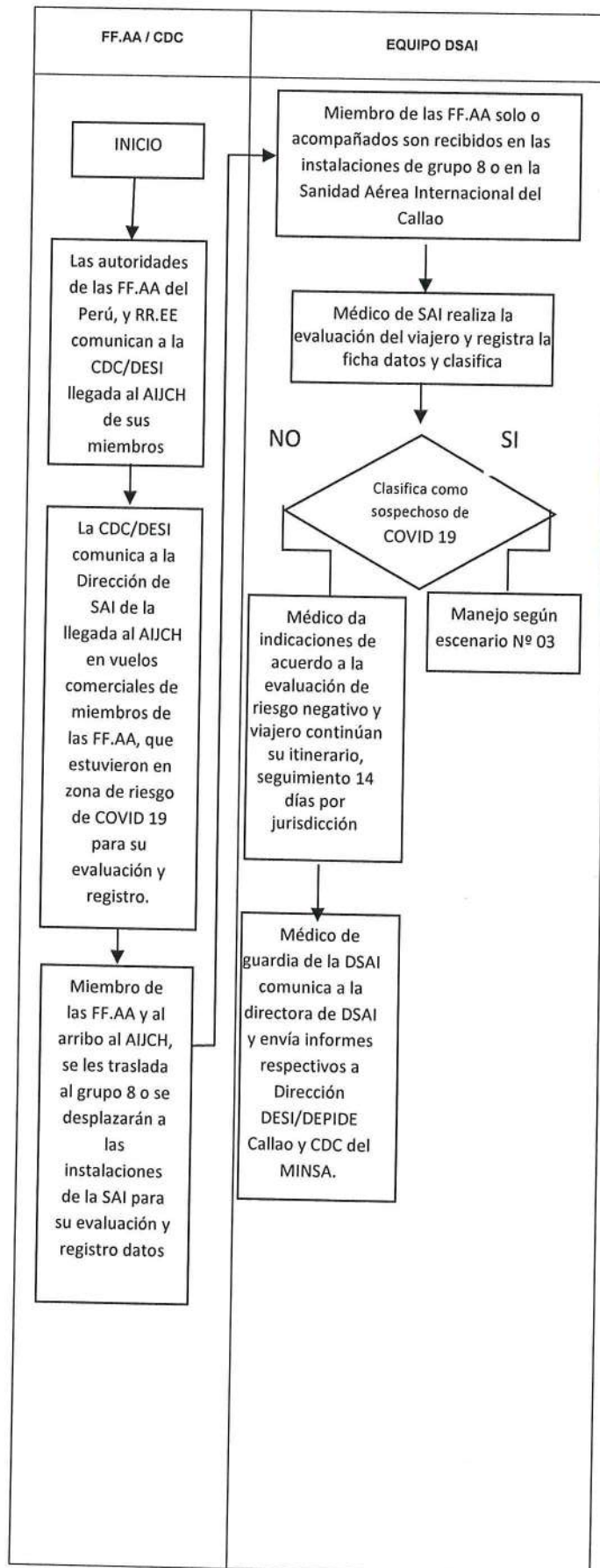
ESCENARIO 3: PERSONA SOSPECHOSA DE COVID-19 QUE PRESENTA SINTOMAS EN INSTALACIONES AIJCH

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCION EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "JORGE CHÁVEZ"



ESCENARIO 4: VIAJERO ASITOMÁTICO PROCEDENTE DE ZONA DE RIESGO COVID-19

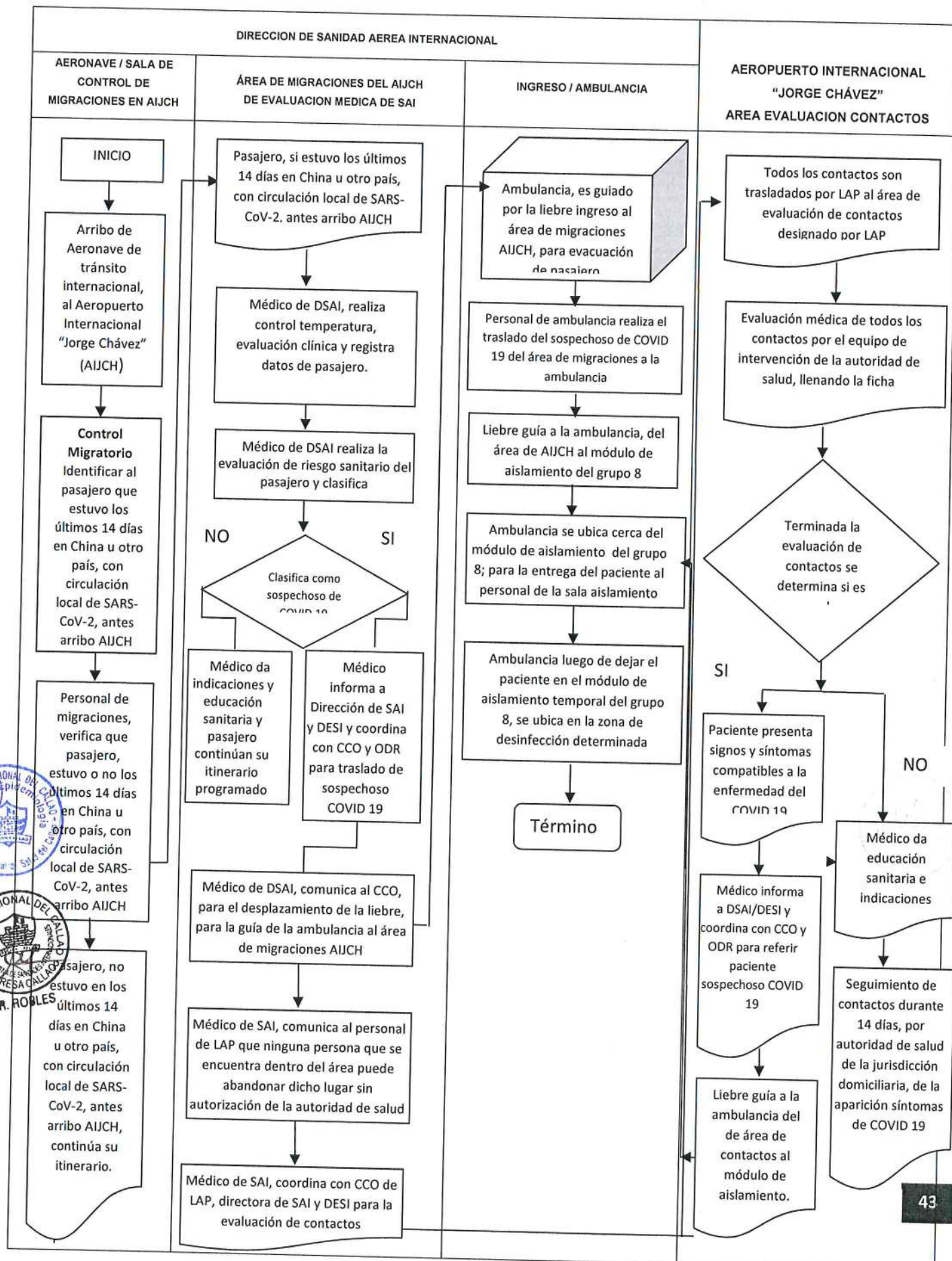
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCION EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "JORGE CHÁVEZ"



ESCENARIO 5: PERSONA ASINTOMÁTICA PROCEDENTE DE ZONA DE RIESGO DE COVID-19, EVALUADA EN MIGRACIONES DEL AIJCH



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "JORGE CHÁVEZ"



ANEXO N° 02:

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCION EN EL PUERTO INTERNACIONAL DEL CALLAO SEGÚN ESCENARIO





ESCENARIO I

NAVES QUE ARRIBAN AL PUERTO INTERNACIONAL DEL CALLAO ANTE EL RIESGO DE INGRESO CASOS DE COVID-19

TODA NAVE QUE ARRIBA AL PUERTO INTERNACIONAL DEL CALLAO, OBLIGATORIAMENTE SERÁ RECEPCIONADA EN BAHÍA.

Toda nave de tránsito internacional, al arribar al puerto internacional del Callao, de acuerdo al Reglamento Sanitario Internacional 2005-OMS y a la Ley General de Salud, solicitarán obligatoriamente, sin excepción alguna, la Libre Plática Marítima, para que la Autoridad de Salud, luego de la evaluación e inspección a bordo de la nave, y cuando concluya que no hay riesgo sanitario, emitirá la Libre Plática Marítima.

Libre Plática: Autorización, en el caso de una embarcación, para entrar a un puerto, embarcar o desembarcar, descargar o cargar suministros o carga.

I. ANTES DEL ARRIBO (TRAVESIA INTERNACIONAL)

- La Agencia Marítima, representante legal de la nave, enviará mediante el sistema de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) el Documento Único de Escala (DUE), que consta de:

1. Solicitud de Libre Plática
2. Declaración General
3. Declaración Marítima de Sanidad
4. Declaración Complementaria de Sanidad
5. Certificado de Sanidad a Bordo
6. Lista de puertos
7. Lista de pasajeros
8. Lista de tripulantes
9. Lista de vacunas
10. Lista de narcóticos
11. Comprobante de pago de la Libre Plática

- Luego de recepcionado el DUE en el sistema de la VUCE, el médico programado en bahía, evaluará la solicitud de la Libre Plática Marítima de la embarcación, solicitada por el Procurador de la Agencia Marítima, según la información recibida y la situación epidemiológica del puerto de origen y de los puertos donde realizó las escalas respectivas en los últimos 21 días previos al arribo, y determinará el riesgo epidemiológico inicial.
- De ser necesario el médico programado en bahía realizará las coordinaciones y solicitará toda información adicional que fuera necesaria, para una adecuada evaluación de riesgo sanitario a bordo de la nave.



- La recepción de la nave que se realizará en bahía estará a cargo de un (1) médico programado en bahía y un (01) Inspector Sanitario programado en bahía. Dependiendo del riesgo sanitario inicial se aumentaría el número de médicos evaluadores.

II. A BORDO DE LA NAVE PARA EMITIR LA LIBRE PLÁTICA

- Según la evaluación de riesgo sanitario, realizada hasta ese momento, el médico de bahía de la Sanidad Marítima Internacional, dará las instrucciones que amerita en ese momento al procurador de la agencia marítima, para comunicar al capitán de la nave; que el personal de salud, abordará la nave en bahía con el equipo de protección personal (EPP) estándar recomendado por la OPS/OMS.
- El médico de bahía realizará el abordaje y se presentará al capitán de la nave y solicitará la información: si hay pasajeros y tripulantes embarcados en los últimos 21 días, si se encuentren completamente sanos, y las atenciones realizadas en la nave en los últimos 14 días; no corresponde a personas que estuvieron 14 días, previas a la atención en una zona de riesgo sanitario, donde se están presentado casos de COVID 19.
- El Inspector Sanitario, realizará la inspección de las áreas de mayor riesgo en las instalaciones de la nave aplicando la ficha de inspección respectiva.
- El capitán a través del procurador de la agencia marítima, informará, si fuera el caso, que pasajeros o tripulantes desembarcan en el puerto del Callao, detallando nombres, apellidos, número de pasaporte, dirección, teléfono, y si es extranjero su número de pasaporte, itinerario y número de celular.
- El médico de bahía de la Sanidad Marítima Internacional, solicitará información y la documentación original establecida, al capitán a bordo de la nave, y con la información obtenida y verificada las atenciones en la nave y con los resultados de la inspección de la nave a cargo del inspector sanitario, **emitirá la Libre Platica Marítima o enviará a Cuarentena** a la nave, previa comunicación y autorización de la Autoridad de Salud Competente. Con la Libre Plática Marítima, se podrá iniciar operaciones, de acuerdo a las competencias y responsabilidades de cada autoridad competente.
- Sí durante la evaluación de riesgo sanitario a bordo de la nave, se encontrara un pasajero y/o tripulante con sospecha de tener la enfermedad de COVID-19: con antecedente de haber estado los últimos 14 días en países con circulación en la comunidad del SARS-CoV-2 y presente fiebre con sintomatología respiratoria; inmediatamente el medico de bahía comunicará al Director de Sanidad Marítima Internacional/Director Ejecutivo de Sanidad Internacional, para la notificación a las autoridades de la DIRESA Callao y Autoridad Nacional de Salud, y su traslado a una sala de aislamiento definitivo, para su confirmación o descarte a través de una prueba de laboratorio clínico. La nave será ubicada en la zona de cuarentena en bahía del Callao, para la evaluación de todos los contactos, y la determinación de la situación sanitaria de la nave por la Autoridad de Salud.

III. DURANTE LA ESTADÍA





- El procurador de la agencia marítima, durante la estadía de la nave en el puerto del Callao, preguntará al capitán de la nave, si algún pasajero o tripulante, ha presentado fiebre, sintomatología respiratoria u otra sintomatología, para que sea evaluado por el médico de Sanidad Marítima Internacional a bordo de la nave; por ningún motivo o circunstancia, el pasajero o tripulante, puede ser llevado a una clínica u hospital, sin autorización de la autoridad de salud.
- El capitán a través del procurador de la agencia marítima, informará a la Sanidad Marítima Internacional, si fuera el caso, que pasajeros y tripulantes van a abordar la nave en el puerto del Callao, detallando nombres, apellidos, número de pasaporte, número de celulares y estadía o itinerario de los últimos 14 días, previos al ingreso de la nave, si ha estado en las zonas de riesgo donde se viene presentando casos de COVID-19 de circulación local. Dicha información, será remitida al momento de la solicitud de la Patente Sanitaria (Zarpe Sanitario).

IV. A BORDO DE LA NAVE PARA EMITIR LA PATENTE SANITARIA (ZARPE SANITARIO)

- El procurador de la Agencia Marítima, representante legal de la nave, presentará para el Zarpe Sanitario (Patente Sanitaria) la documentación requerida, que consta de:
 1. Solicitud de Patente Sanitario (Zarpe Sanitario)
 2. Declaración General
 3. Certificado de Sanidad a Bordo (Solo si ha sido notificado para su renovación)
 4. Lista de pasajeros
 5. Lista de tripulantes
 6. Comprobante de pago de la Patente Sanitaria
- El médico de la Sanidad Marítima Internacional, para emitir la Patente Sanitaria, será el responsable de coordinar y solicitar toda la información necesaria, al procurador de la agencia marítima; y a bordo de la nave solicitará la documentación original al capitán para una adecuada evaluación de riesgo sanitario y oportuno para el Zarpe Sanitario.
- El médico de la Sanidad Marítima Internacional, a bordo de la nave, realizará la verificación de la información recibida, si algún pasajero o tripulante de la nave, durante su estadía, ha presentado fiebre, sintomatología respiratoria u otra sintomatología, para descartar cualquier riesgo sanitario.
- El médico de la Sanidad Marítima Internacional, recibirá del Capitán de la nave, la documentación original, para la emisión de la Patente Sanitaria, y con la información recibida de las atenciones realizadas, y tripulantes o pasajeros abordados a la nave, evaluará el riesgo sanitario a bordo de la nave; y si todo está conforme, emitirá la Patente Sanitaria (Zarpe Sanitario).



ESCENARIO II

NAVE AFECTADA, CON PRESENCIA DE CASO SOSPECHOSO DE COVID 19 A BORDO DE EMBARCACIÓN DE TRANSITO INTERNACIONAL, QUE ARRIBA AL PUERTO INTERNACIONAL DEL CALLAO

LA NAVE SERA RECEPCIONADA EN BAHIA

1. La agencia marítima enviará mediante el sistema de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) el Documento Único de Escala (DUE), que consta de:
 - Solicitud de Libre Plática
 - Declaración General
 - Declaración Marítima de Sanidad
 - Declaración Complementaria de Sanidad
 - Certificado de Sanidad a Bordo
 - Lista de puertos visitados los últimos 21 días
 - Lista de pasajeros
 - Lista de tripulantes
 - Lista de vacunas
 - Lista de narcóticos
 - Comprobante de pago de la Libre Plática
 - El protesto marítimo en que el Capitán de la nave comunica que se encuentra a bordo tripulante (s) y/ o pasajero (s) con sintomatología compatible a la enfermedad de COVID 19.
2. Con anticipación a la hora del arribo de la nave, el médico programado en bahía, coordinará con el procurador de la Agencia Marítima y la Autoridad Marítima de Capitanía del puerto del Callao, para la recepción de la nave en bahía, y haciendo de conocimiento a las demás Autoridades Marítimas Portuarias del Callao; dicha recepción se realizará con el mínimo de personal necesario. El médico programado en bahía y el inspector sanitario de la DSMI, serán trasladados a la nave ubicado en bahía y abordarán la nave con su Equipo de Protección Personal (EPP) estándar de acuerdo a lo establecido por la OMS; el número de personal de salud puede aumentar dependiendo el nivel de riesgo y la complejidad de la intervención sanitaria.
3. La nave que arriba al Puerto del Callao, según coordinación realizada, será ubicada en zona de bahía del Callao, donde TRAMAR indicará sea fondeada la nave.
4. Antes de abordar la nave el médico verificara, el izamiento de la bandera que corresponde, bandera amarilla (Quebec) que significa que el buque está sano y solicita Libre Plática o la bandera whiskey que significa necesito asistencia médica, de acuerdo al Código Internacional de Señales y banderas de la Organización Marítima Internacional.
5. El equipo de intervención sanitaria de la Dirección de Sanidad Marítima del Callao a bordo de la nave realizara la evaluación clínico epidemiológica integral del tripulante y/o pasajero y sus



contactos haciendo uso del anexo 2 del Reglamento Sanitario Internacional 2005-OMS y solicitara al Capitán de la nave los documentos originales de arribo de la nave (DUE): declaración general, declaración marítima de sanidad, declaración complementaria de sanidad, certificado de sanidad a bordo vigente, lista de puertos, lista de pasajeros, lista de tripulantes, lista de vacunas, lista de narcóticos, protesto marítimo. **Enfatizando los últimos puertos visitados en los 21 días previos al arribo del puerto internacional del Callao y si a bordo de la nave se encuentran tripulantes y/o pasajeros que embarcaron en dichos días y si estuvieron en los últimos 14 días en localidades donde hay circulación del SARS-CoV-2.**

6. El médico evaluara cada uno de estos documentos de acuerdo al manual de procedimientos y anexo 2 del Reglamento Sanitario Internacional, poniendo énfasis en la declaración marítima de sanidad preguntando al capitán acerca de la información dada en relación a la presencia de tripulante (s) y/o pasajero (s) con sintomatología compatible a un caso sospechoso del COVID 19, sus contactos y el estado de salud de todos los tripulantes y/o pasajeros que se encuentran a bordo de la nave.
7. El equipo de intervención sanitaria hará evaluación clínica epidemiológica y toma de temperatura de cada uno de los tripulantes y/o pasajeros a bordo verificando la presencia de tripulantes o pasajeros afectados con la enfermedad de COVID 19.
8. Terminada la evaluación clínica epidemiológica y si es compatible con la definición de caso sospechoso de COVID 19, se llenara la ficha epidemiológica correspondiente, y se comunicará al Jefe de la Unidad de VEA de Sanidad Marítima Internacional quién comunicará al Director de Sanidad Marítima Internacional y Director Ejecutivo de Sanidad Internacional para su comunicación al Director General, Director de Epidemiología de DIRESA Callao y al CNE (Centro Nacional de Enlace) del RSI 2005 del país.
9. Terminada la evaluación sanitaria no se otorgará la Libre Platica, el cual dependerá de acuerdo a la evolución de riesgo sanitario y resultados de la prueba de laboratorio que confirma o descarta la enfermedad de COVID 19.
10. Si luego de la evaluación de riesgo sanitario, no existe nexo epidemiológico, y el caso no corresponde a sospechoso de la enfermedad de COVID 19, y la enfermedad no corresponde a un riesgo para la salud pública, se realizará la referencia a la clínica, donde tiene convenio la agencia marítima, para el uso de su seguro médico internacional y se emitirá la Libre Plática Marítima, para el inicio de operaciones si fuera el caso, de acuerdo a la competencia y responsabilidad de las demás autoridades marítimas portuarias.
11. También se dará educación sanitaria, indicando al capitán que el (los) tripulante (s) y/o pasajero (s) con sintomatología compatible a un caso COVID 19, será (n) trasladado(s) a la sala de aislamiento del Hospital de referencia, para su confirmación diagnóstica por laboratorio del INS o descarte del mismo, donde se realizará la reevaluación y tratamiento si fuera el caso, se dará cartilla informativa para los tripulantes y/o pasajeros.
12. El médico comunicará la presencia de caso(s) sospechoso(s) de COVID 19 a bordo de la



nave, a TRAMAR (tráfico marítimo), para que la nave permanezca en zona de cuarentena, indicando que ninguna persona puede desembarcar o abordar la nave sin la autorización de la Autoridad de Salud del Puerto del Callao, mientras dure la cuarentena de la nave; cuya custodia y vigilancia marítima estará a cargo de la Autoridad Marítima ejercida por la Capitanía y Guardacostas del Puerto del Callao.

13. El equipo de intervención de Sanidad Marítima coordinará con Capitanía y Guardacostas del Callao para el transporte con la patrullera del sospechoso de COVID 19 a sala de aislamiento del Hospital referencia. Procediéndose a retornar con el EPP al muelle de guerra, y simultáneamente la Dirección de Sanidad Marítima Internacional y Dirección Ejecutiva de Sanidad Internacional, coordinará la presencia de ambulancia del SAMU para el traslado del paciente al hospital de referencia, con el Director de Defensa Regional de DIRESA Callao. Luego de terminada la intervención de la movilidad acuática, esta será desinfectada, la misma que estará bajo la responsabilidad de la autoridad salud.
14. La Oficina de Epidemiología, informará al Comité de Inteligencia Sanitaria y a las Direcciones competentes de la DIRESA Callao y ellos coordinarán con las Autoridades del Hospital de Referencia (Jefe de Guardia), que está llegando un caso sospechoso de COVID 19.
15. Al llegar al muelle de guerra, el paciente es trasladado a la ambulancia manteniendo las medidas de bioseguridad correspondiente en todos los puntos de contacto, no permitiéndose la aproximación de personas ajenas al manejo del caso.
16. La ambulancia ingresará al Hospital de Referencia. Al término de esta actividad la ambulancia será desinfectada, siendo responsabilidad de esta actividad del personal del personal del SAMU.
17. Se procederá a la hospitalización del paciente en la sala de aislamiento para su análisis de laboratorio y manejo clínico.
18. El personal del Hospital que se haga cargo y manejo del paciente mantendrá normas de bioseguridad en forma permanente.
19. Se procederá a la desinfección de los medios de transporte tanto acuático como terrestre según normas de bioseguridad vigentes.
20. Se realizará seguimiento y monitoreo de los tripulantes a bordo de la nave afectada las 24 horas del día y mientras dure su permanencia en nuestro puerto, la nave ubicada en zona de cuarentena a cargo del médico programado en turno o guardia en bahía de la Dirección de Sanidad Marítima del Callao, informando al Director de Sanidad Marítima Internacional y Director Ejecutivo de Sanidad Internacional en forma continua, para que este a su vez informe a la Dirección General y al Comité de Inteligencia Sanitaria de DIRESA Callao.
21. La Dirección de laboratorio gestionará la obtención oportuna de resultados del paciente con el INS e informará inmediatamente al Comité de Inteligencia Sanitaria para las acciones del caso.



22. Si los resultados del laboratorio del paciente con sospecha de COVID 19, sale negativo, y nos es compatible con ninguna otra enfermedad infectocontagiosa de interés para la salud pública; se dará la Libre Plática Marítima a la nave, y podrá continuar su itinerario sin ninguna restricción sanitaria.
23. El Director del Hospital de Referencia informara diariamente al Director General de la DIRESA Callao, sobre la evolución del paciente confirmado por laboratorio que padece de la enfermedad de COVID 19, para las acciones correspondientes de la embarcación ubicada en cuarentena en la bahía del Callao.
24. La evolución del paciente de enfermedad de COVID 19, hospitalizado en la sala de aislamiento hospitalaria y de evaluación de contactos de la nave ubicada en bahía en cuarentena, se informará diariamente a la Dirección General y Epidemiología de la DIRESA Callao, y al Centro Nacional de Enlace del RSI del País, hasta que se produzca el alta del paciente y el levantamiento de la cuarentena de la nave.
25. Terminada la cuarentena de la nave, se comunicará a las Autoridades Marítimas Portuarias del Callao y que se ha emitido la Libre Plática Marítima, para que la nave continúe con su itinerario; para luego otorgársele la Patente Sanitaria al capitán de la nave para su libre travesía hacia otro puerto, sin ninguna restricción.
26. Se le hará entrega al capitán de la nave los resultados de laboratorio obtenidos, consignándose el hecho en el documento sanitario correspondiente, asimismo el médico hará informe al Director de Sanidad Marítima Internacional y DESI a fin de que se comunique al Centro Nacional de Enlace, el que comunicará al Centro de Enlace del país y puerto de destino de la nave, para su seguimiento epidemiológico. El médico consignara en el cuaderno de reporte médico como ocurrencia de guardia.
27. Terminada el Evento Sanitario se emitirá un informe final, para conocimiento de todas las Autoridades Marítimas Portuarias del Callao.



ESCENARIO III

NAVE EN TERMINAL PORTUARIO CON TRIPULANTE Y/O PASAJERO QUE DESARROLLE SINTOMATOLOGIA DE PROBABLE CASO DE COVID 19

LA NAVE SERA TRASLADADA A BAHIA

1. El sistema de vigilancia epidemiológica de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional detecta o recibe información de un tripulante o pasajero presenta sintomatología compatible a un caso COVID 19, a bordo de la nave amarrada en el muelle del Puerto del Callao que viene realizando operaciones de carga o descarga.
2. El médico de turno o de guardia en muelle de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional del Callao indicara al terminal portuario y a la agencia marítima la inamovilidad del personal y tripulantes a bordo de la nave, no permitiendo el desembarco o embarque de nadie, sin autorización de la autoridad salud, portando el Equipo de Protección Personal correspondiente, inmediatamente realizará la evaluación del tripulante o pasajero que presenta sintomatología compatible a un caso sospechoso de COVID 19, quién comprueba que el caso corresponde a un caso sospechoso de COVID 19, de acuerdo al antecedente epidemiológico y sintomatología.
3. Terminada la evaluación clínica epidemiológica que es compatible con la definición de caso sospechoso de COVID 19, se llenara la ficha epidemiológica correspondiente, y se comunicará al Jefe de la Unidad de VEA de Sanidad Marítima Internacional quién comunicará al Director de Sanidad Marítima Internacional y Director Ejecutivo de Sanidad Internacional, para su comunicación al Director General, Director de Epidemiología de DIRESA Callao y al CNE del RSI 2005 del país.
4. El médico de guardia o de turno en muelle indicará al capitán que el (los) tripulante (s) y/o pasajero (s) con sintomatología compatible a un caso sospechoso de COVID 19 será (n) trasladado(s) a la sala de aislamiento del Hospital de Referencia, para su confirmación diagnóstica por laboratorio del INS, reevaluación y tratamiento, y que la nave debe ser ubicada en la zona de cuarentena en la bahía del Callao, donde se realizará la evaluación de los contactos y seguimiento de los mismos.
5. El médico de turno o guardia en muelle de la Sanidad Marítima Internacional, en coordinación con el Director de Sanidad Marítima Internacional y Director Ejecutivo de Sanidad Internacional, comunicará a los representantes de las Autoridades Marítimas Portuarias, y los Funcionarios del Terminal Portuario respectivo del Evento Sanitario y el traslado de la nave a la zona de cuarentena en la bahía del Callao; y realizará el registro y evaluación de contactos de la nave y terminal.
6. La Dirección de Sanidad Marítima Internacional y el Director Ejecutivo de Sanidad Internacional coordinará con la Dirección de Defensa Regional de la DIRESA Callao, la presencia de ambulancia del SAMU para el traslado del paciente al Hospital de Referencia.



7. La Oficina de Epidemiología, informara al Comité de Inteligencia Sanitaria y a las Direcciones competentes de la DIRESA Callao y ellos coordinaran con las Autoridades del Hospital de Referencia (Jefe de Guardia), que está llegando un caso sospechoso de Enfermedad de COVID 19.
8. La ambulancia del SAMU ingresara al Hospital de Referencia, de acuerdo a sus flujos previamente establecidos.
9. Se procederá a la hospitalización del paciente en la sala de aislamiento para su análisis de laboratorio y manejo clínico.
10. El personal del Hospital que se haga cargo y manejo del paciente mantendrá normas de bioseguridad en forma permanente.
11. Se procederá a la desinfección de los medios de transporte terrestre según normas de bioseguridad vigentes y la eliminación de los Equipos de Protección Personal y desechos biocontaminados según normas establecidas para este caso.
12. Se realizara seguimiento y monitoreo de los tripulantes las 24 horas del día y mientras dure su permanencia en nuestro puerto, a la nave ubicada en zona de cuarentena, a cargo del médico programado en turno o guardia en bahía de la Dirección de Sanidad Marítima del Callao, informando al Director de Sanidad Marítima Internacional y Director Ejecutivo de Sanidad Internacional en forma continua, para que este a su vez informe al Director General y al Comité de Inteligencia Sanitaria de la DIRESA Callao.
13. La Dirección de laboratorio gestionara la obtención oportuna de resultados del paciente con el INS e informara inmediatamente al Comité de Inteligencia Sanitaria para las acciones del caso.
14. Si los resultados del laboratorio del paciente con sospecha de COVID 19, sale negativo, y nos es compatible con ninguna otra enfermedad infectocontagiosa de interés para la salud pública; se levantará la cuarentena de la nave, y podrá continuar su itinerario sin ninguna restricción sanitaria.
15. El Director del Hospital de Referencia informara diariamente a la Dirección General de la DIRESA sobre la evolución del paciente para las acciones correspondientes.
16. La evolución del paciente confirmado con COVID 19 hospitalizado en la sala de aislamiento del hospital de referencia y de evaluación de contactos de la nave ubicada en bahía en cuarentena, se informará diariamente a la Dirección General y Epidemiología de la DIRESA Callao, y al Centro Nacional de Enlace del RSI del País, hasta que se produzca el alta del paciente y el levantamiento de la cuarentena de la nave.
17. Terminada la cuarentena de la nave se comunicará a las Autoridades Marítimas Portuarias del Callao para continuar con su itinerario y operaciones programadas en el puerto del Callao y para luego otorgársele la Patente Sanitaria, sin restricciones sanitarias.



18. Se le hará entrega al capitán de los resultados de laboratorio obtenidos, consignándose el hecho en el documento sanitario correspondiente, asimismo el médico hará informe al Director de Sanidad Marítima Internacional y DESI a fin de que se comunique al Centro Nacional de Enlace (CNE), el que comunicará al CNE del país y puerto de destino de la nave para su seguimiento epidemiológico. El médico consignará en el cuaderno de reporte médico como ocurrencia de guardia.
19. Terminada el Evento Sanitario se emitirá un informe final, para conocimiento de todas las Autoridades Marítimas Portuarias del Callao.



ESCENARIO IV

CRUCEROS QUE ARRIBAN AL PUERTO INTERNACIONAL DEL CALLAO ANTE EL RIESGO DE INGRESO CASOS DE COVID-19

EL CRUCERO SERÁ RECPCIONADO EN BAHÍA

I. ANTES DEL ARRIBO (TRAVESIA INTERNACIONAL)

- La Agencia Marítima, representante legal del crucero, enviará mediante el sistema de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) el Documento Único de Escala (DUE), que consta de:
 1. Solicitud de Libre Plática
 2. Declaración General
 3. Declaración Marítima de Sanidad
 4. Declaración Complementaria de Sanidad
 5. Certificado de Sanidad a Bordo
 6. Lista de puertos visitados del inicio de la travesía
 7. Lista de pasajeros
 8. Lista de tripulantes
 9. Lista de vacunas
 10. Lista de medicamentos
 11. Comprobante de pago de la Libre Plática
- El médico a cargo del hospital del crucero, con visto bueno del capitán, remitirá seis (06) horas antes del arribo al puerto, la lista de pasajeros y tripulantes embarcados en los últimos 21 días, indicando que sí 14 días previos a su embarque en el crucero, estuvieron en zona de riesgo donde se están presentado casos del nuevo coronavirus; indicando también su estado de salud.
- El médico a cargo del hospital del crucero, con visto bueno del capitán, remitirá seis (06) horas antes del arribo al puerto, la lista de atenciones realizadas en el hospital los últimos 21 días, especificando si hay personas que estuvieron 14 días, previas a la atención en una zona de riesgo, donde se están presentado casos del nuevo coronavirus y adicionalmente presentan síntomas respiratorios.
- La recepción del crucero se realizará en bahía, que estará a cargo de los (2) médicos programados en el turno o guardia (medico de bahía y medico de muelle) y el Inspector Sanitario programado para bahía. Dependiendo el riesgo sanitario, aumentaría a más médicos.
- El Jefe de Equipo de Sanidad Marítima Internacional, será el medico programado en muelle, quién será el responsable de coordinar y solicitar toda la información necesaria, para una adecuada evaluación de riesgo y oportuna intervención sanitaria.



II. A BORDO DEL CRUCERO PARA EMITIR LA LIBRE PLÁTICA

- Según la evaluación de riesgo sanitario realizada hasta ese momento, el jefe de equipo de Sanidad Marítima Internacional, dará las instrucciones que amerita en ese momento, al procurador de la agencia marítima, para comunicar al capitán del crucero; el personal de salud, abordará el crucero en bahía con equipo de protección personal (EPP) estándar recomendado por la OPS/OMS.
- El médico de bahía, integrante del equipo de intervención, realizará la visita al hospital del crucero, donde verificará la información recibida; que los pasajeros y tripulantes embarcados en los últimos 21 días, se encuentren completamente sanos; y que las atenciones realizadas en el hospital, los últimos 14 días, no corresponde a personas que estuvieron 14 días, previas a la atención en una zona de riesgo sanitario, donde se están presentado casos del nuevo coronavirus.
- El Inspector Sanitario, realizará la inspección de las áreas de mayor riesgo en las instalaciones del crucero, aplicando la ficha de inspección aprobada.
- El capitán a través del procurador de la agencia marítima, informará, si fuera el caso, que pasajeros o tripulantes desembarcan en el puerto del Callao, detallando nombres, apellidos, número de pasaporte, dirección, teléfono, si es extranjero su itinerario y número de celular.
- El Jefe del Equipo de Sanidad Marítima Internacional, solicitará información y documentación original establecida, al capitán a bordo del crucero, con la información obtenida y verificada, realizada por el médico de bahía en el hospital del crucero y los resultados de la inspección del crucero, por el inspector sanitario, **emitirá la Libre Platica Marítima o enviará a Cuarentena** al crucero, previa comunicación y autorización de la Autoridad Competente. Con la Libre Plática, se podrá iniciar operaciones de acuerdo a las competencias y responsabilidades de cada autoridad competente.
- Si durante la evaluación de riesgo sanitario a bordo del crucero, se encontrara un pasajero y/o tripulante con sospecha de tener la enfermedad de COVID 2019, con antecedente de haber estado los últimos 14 días en China u otro país donde se viene dando casos de COVID 2019 de transmisión local y presente fiebre con sintomatología respiratoria; inmediatamente el Jefe de Equipo comunicará al Director de Sanidad Marítima Internacional/Director Ejecutivo de Sanidad Internacional, para la notificación a las autoridades de la DIRESA Callao y Autoridad Nacional de Salud, para su traslado a una sala de aislamiento definitivo, para su confirmación o descarte a través de una prueba de laboratorio clínico. El crucero será ubicado en la zona de cuarentena en bahía del Callao, para la evaluación de todos los contactos, y la determinación de la situación sanitaria del crucero por la Autoridad Nacional de Salud.

III. DURANTE LA ESTADÍA

- El procurador de la agencia marítima, durante la estadía del crucero en el puerto del Callao, preguntará al capitán o médico del crucero, si algún pasajero o tripulante del crucero, ha



presentado fiebre, sintomatología respiratoria u otra sintomatología, para ser evaluado por el médico de Sanidad Marítima Internacional, a bordo del crucero; por ningún motivo o circunstancia, el pasajero o tripulante, puede ser llevado a una clínica u hospital, sin autorización de la autoridad de salud.

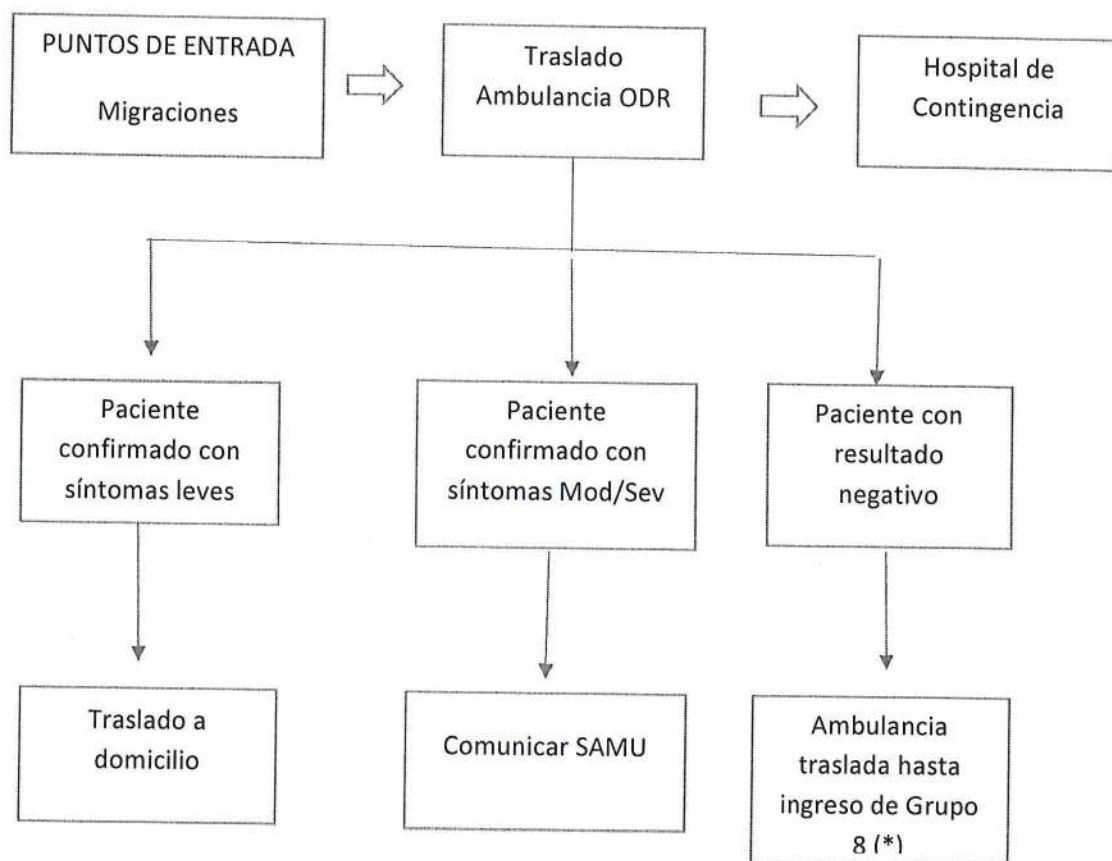
- El capitán a través del procurador de la agencia marítima, informará a Sanidad Marítima Internacional, si fuera el caso, que pasajeros y tripulantes **van abordar el crucero** en el puerto del Callao, detallando nombres, apellidos, número de pasaporte, número de celulares y estadía o itinerario de los últimos 14 días, previos al arribo del crucero, si ha estado en las zonas de riesgo, donde se viene presentando casos del nuevo coronavirus. Dicha información, será remitida al momento de la solicitud de la Patente Sanitaria (Zarpe Sanitario).

IV. A BORDO DEL CRUCERO PARA EMITIR LA PATENTE SANITARIA (ZARPE SANITARIO)

- El procurador de la Agencia Marítima, representante legal del crucero, presentará para el Zarpe Sanitario (Patente Sanitaria) la documentación requerida, que consta de:
 1. Solicitud de Patente Sanitario (Zarpe Sanitario)
 2. Declaración General
 3. Certificado de Sanidad a Bordo (Solo si ha sido notificado para su renovación)
 4. Lista de pasajeros
 5. Lista de tripulantes
 6. Comprobante de pago de la Patente Sanitaria
- El Jefe de Equipo de Sanidad Marítima Internacional, para emitir la Patente Sanitaria, será el medico programado en muelle, quién será el responsable de coordinar y solicitar toda la información necesaria, al procurador de la agencia marítima; y a bordo del crucero solicitará la documentación original al capitán del crucero, para una adecuada evaluación de riesgo sanitario y oportuno Zarpe Sanitario.
- El médico de bahía de Sanidad Marítima Internacional, a bordo del crucero, realizará la verificación con el médico del crucero, de la información recibida, si algún pasajero o tripulante del crucero, durante su estadía, ha presentado fiebre, sintomatología respiratoria u otra sintomatología, para descartar cualquier riesgo sanitario.
- El Jefe de Equipo de Sanidad Marítima Internacional, recibirá del Capitán del crucero, la documentación original, establecidos para la emisión de la Patente Sanitaria, y el médico de bahía solicitará información de las atenciones realizadas en el hospital durante la estadía en el puerto del Callao, al médico del hospital del crucero; con todo ello se evaluará el riesgo sanitario a bordo de la nave, si todo está conforme, el médico de muelle, Jefe de Equipo, emitirá la Patente Sanitaria (Zarpe Sanitario).



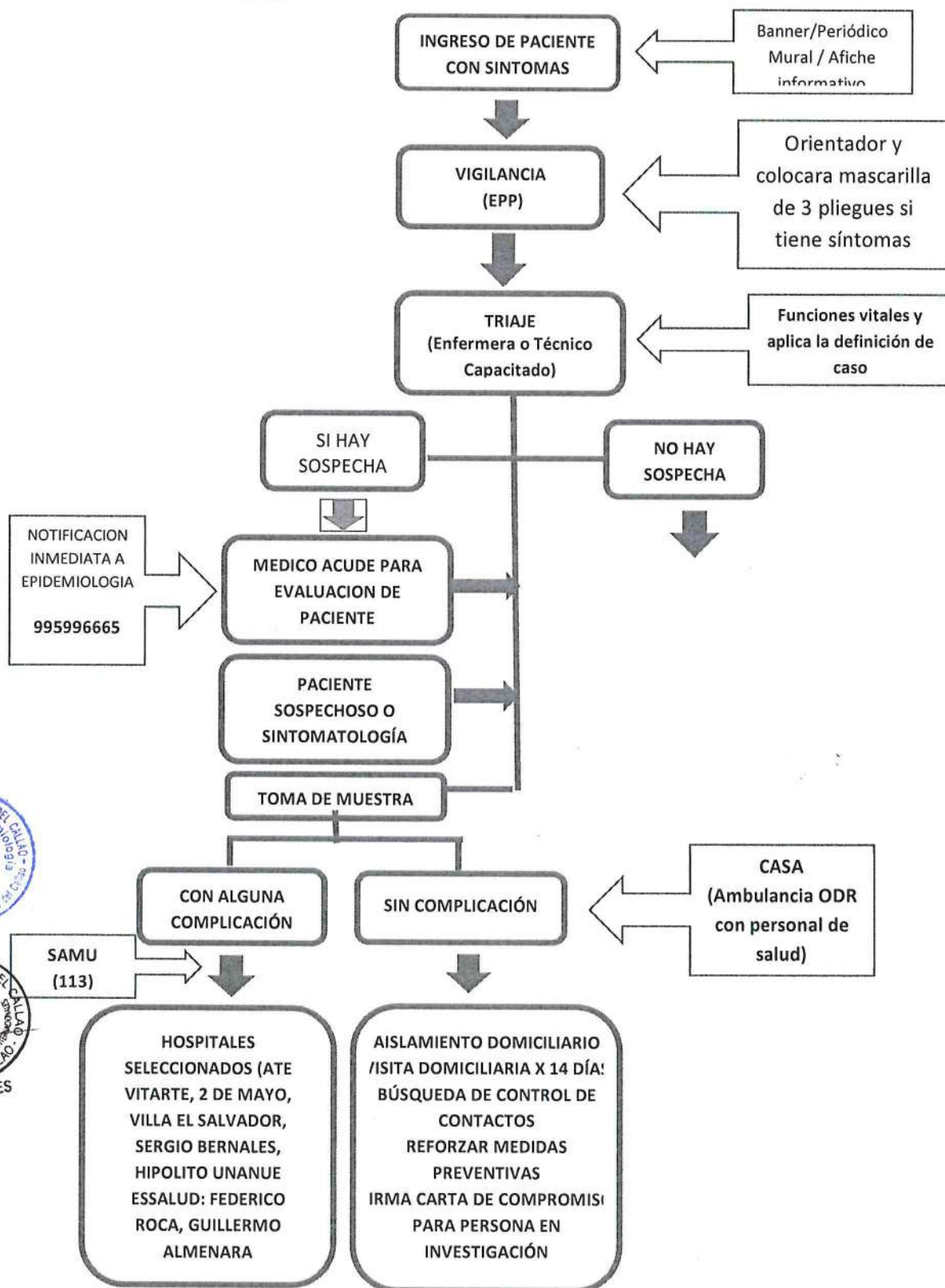
**ANEXO N° 03: FLUJOGRAMA DE TRASLADO DE CASO SOSPECHOSO DE COVID-19 EN AEROPUERTO
JORGE CHAVEZ**



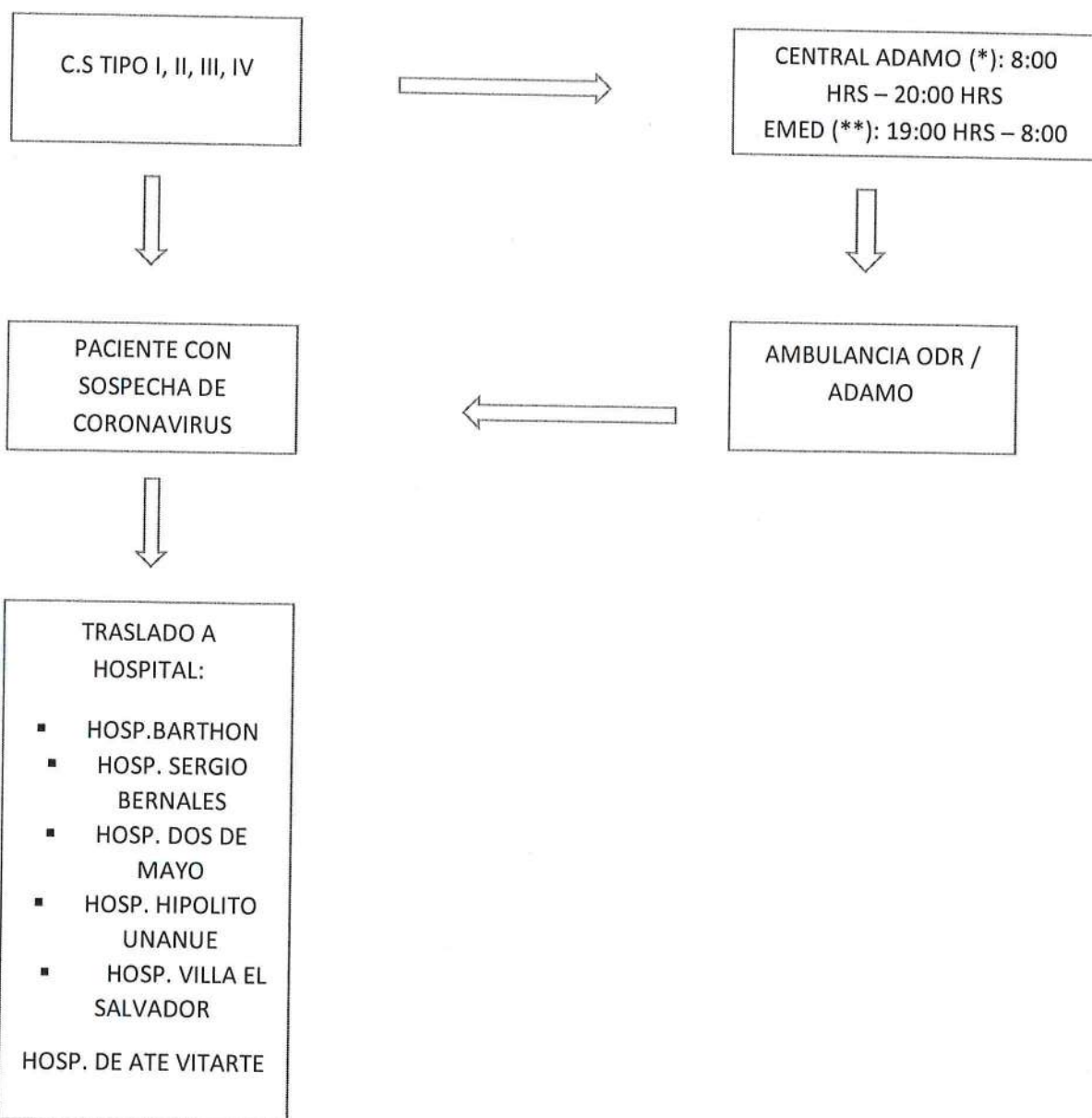
(*) Paciente deberá ser abordado y llevado por sus familiares a su domicilio.



ANEXO 04: FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN FRENTE A POSIBLES CASOS DE COVID-19 EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN



ANEXO N° 05: FLUJOGRAMA DE TRASLADO DE CASO SOSPECHOSO DE COVID-19 EN CENTRO DE SALUD I, II, III, IV



(*) CENTRAL ADAMO Teléfono: 420-2015

(**) EMED Teléfono: 998042418/ 01-4298128